



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.10.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001427

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

| CENTRO GESTOR                                      | PROYECTO               | FONDO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN  | AUMENTO  | REDUCCIÓN |
|--|------------------------|-------|---------|--|----------|-----------|
| ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002   | 530402  | Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct |          | 4.825,88- |
| ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002   | 530704  | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas   |          | 525,92-   |
| ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002   | 530813  | Repuestos y Accesorios                             |          | 843,20-   |
| ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002   | 840103  | Mobiliarios  | 6.195,00 |           |
| <b>TOTAL</b>                                       |                        |       |         |  | 6.195,00 | 6.195,00- |

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO G. CORRIENTE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

EXPEDIENTE No 0400000644



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.10.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001427

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Trasposos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

|                                 | ELABORADO  | REVISADO  | AUTORIZADO  |
|---------------------------------|--|---|---|
|                                 | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>JORGE ANIBAL<br/>VENEGAS<br/>IZURIETA</b> | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>OSCAR ALEJANDRO<br/>ACOSTA LOPEZ</b> | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>SONIA<br/>LIZETH</b> |
| <b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b> | JORGE VENEGAS  | OSCAR ACOSTA  | SONIA ORTIZ   |
| <b>FECHA:</b>                   | 20.10.2022   | 20.10.2022  | 20.10.2022  |

Quito, 14 de octubre de 2022

**INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. STHV-UAF-INF-2022-010**

**BASE LEGAL**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

## ANTECEDENTES

- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda tiene como misión la de ejercer la rectoría del Ordenamiento Territorial, Uso y Ocupación del Suelo, mediante el planeamiento del suelo, la Gestión Territorial, Catastral, de Áreas Históricas y de Desarrollo Urbanístico con el alineamiento de las entidades municipales adscritas y otros niveles de gobierno con el fin de propender a la integralidad regional y actualización catastral urbano y rural, al acceso universal a la vivienda, a los servicios básicos y un hábitat de calidad, a la preservación de bienes inmuebles y entornos patrimoniales en el Distrito Metropolitano de Quito.
- A causa de las actividades que realizan las diferentes direcciones de esta Secretaría, se ha visto la necesidad de incorporar varios servidores municipales, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.
- Así mismo, existen sillas giratorias que han cumplido su vida útil y se encuentran obsoletas, por lo que es necesario que sean reemplazadas y dadas de baja, por cuanto ya han perdido su usabilidad debido a su mal estado.
- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ha visto en la necesidad de recurrir a varias dependencias y solicitar en calidad de préstamo sillas y escritorios que permitan que los servidores tengan condiciones más o menos adecuadas para trabajar.
- En este sentido, y con las consideraciones expuestas, con oficio Nro. STHV-UAF-2022-0123-O de 20 de septiembre de 2022 se solicitó a la Dirección Metropolitana Administrativa la provisión del siguiente mobiliario:
  - 6 Escritorios en " L " con cajonera
  - 1 Silla gerencial
  - 15 Sillas giratorias
- Con oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1485-O de 22 de septiembre 2022, la Dirección Metropolitana Administrativa, manifiesta: “... *informar a usted que, previa revisión en las bodegas de la Unidad de Control de Existencias e Integridad de la Dirección Metropolitana Administrativa, el Responsable de Bodegas de Bienes Muebles informa que no dispone del mobiliario solicitado (escritorio y sillas), por lo que no es factible atender su requerimiento...*”
- De la revisión de los saldos disponibles con los que se cuenta en el Proyecto Gastos Administrativos se desprende que solo se podrán adquirir 6 escritorios en “L” y 15 sillas giratorias.
- Con memorando Nro. STHV-UAF-2022-0706-M de 11 de octubre de 2022, el Lcdo. Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez, Jefe Administrativo Financiero, solicita, se autorice el traspaso de crédito dentro del programa “Fortalecimiento Institucional”, proyecto "Gastos

Administrativos" del presupuesto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, asignado para el año 2022, con la finalidad de adquirir el mobiliario indicado anteriormente, por un monto de \$6.195,00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

- Con fecha 12 de octubre de 2022, el señor Secretario de la STHV, mediante sumilla inserta en el comentario de la hoja de ruta del memorando Nro. STHV-UAF-2022-0706-M, indica lo siguiente: “Autorizado, proceder con el tramite respectivo, conforme la normativa vigente.”.

En este sentido, se necesita realizar un traspaso de crédito de gasto corriente a fin de adquirir el Mobiliario que se necesita para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

| PROYECTO                                 | PARTIDA | PRESUPUESTO   | CODIFICADO      | INCREMENTO / REDUCCIÓN |
|--|---------|---|-----------------|------------------------|
| GC00A10100001D<br>GASTOS ADMINISTRATIVOS | 530402  | Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado | USD<br>4.925,88 | USD<br>-4.825,88       |
| GC00A10100001D<br>GASTOS ADMINISTRATIVOS | 530704  | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas        | USD<br>938,60   | USD<br>-525,92         |
| GC00A10100001D<br>GASTOS ADMINISTRATIVOS | 530813  | Repuestos y Accesorios                                  | USD<br>856,20   | USD<br>-843,20         |

## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad a los Arts. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en el proyecto GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS, se efectúan dentro del mismo proyecto y sobre saldos disponibles no comprometidos, sin afectación al techo asignado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, para el Ejercicio Económico 2022.

El artículo 29 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece que los bienes de propiedad, planta y equipo son reconocidos como tal, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser destinados para uso en la producción, o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos;
- b) Ser utilizados durante más de un ejercicio fiscal;
- c) Generar beneficios económicos o potencial de servicio público; adicional a los que se darían si no se los hubiera adquirido;

- d) Su funcionalidad estará orientada a la naturaleza y misión institucional; y
- e) Tener un costo de adquisición definido por el órgano rector de las finanzas públicas para este tipo de bienes;

En este sentido, el mobiliario a ser adquirido, cumple con las características indicadas, por lo que constituyen bienes de propiedad, planta y equipo.

La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a USD 6.195,00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA y no afecta a la estructura programática del POA 2022, ni tampoco modifica el techo presupuestario de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implican la inclusión de una nueva partida presupuestaria. La disminución en las partidas presupuestarias Nro. 530402, 530704 y 530813 correspondientes al proyecto GASTOS ADMINISTRATIVOS se sustentan en saldos disponibles no comprometidos. Adicional, se aclara que la STHV no requerirá financiamiento posterior de la partida a la cual se disminuyen los recursos.

| MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA |                         |   |                 |                 |                 |                 |                  |                    |   |
|---|-------------------------|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|--------------------|---|
| CENTRO GESTOR   | POSICIÓN PRESUPUESTARIA | DETALLE DE LA PARTIDA   | COD.            | DISPONIBLE      | DISMINUCIÓN     | INCREMENTO      | NUEVO CODIFICADO | DESC. PROYECTO     | NOMBRE DEL PROYECTO                       |
| ZA01P000  | G/530402/1<br>PA101     | Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado       | 4.925,88        | 4.925,88        | 4.825,88        | 0,00            | 100,00           | GC00A1010<br>0001D | GC00A101000<br>01D GASTOS ADMINISTRATIVOS |
| ZA01P000  | G/530704/1<br>PA101     | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos | 938,60          | 879,80          | 525,92          | 00,00           | 353,88           | GC00A1010<br>0001D | GC00A101000<br>01D GASTOS ADMINISTRATIVOS |
| ZA01P000  | G/530813/1<br>PA101     | Repuestos y Accesorios  | 856,20          | 843,20          | 843,20          | 00,00           | 00,00            | GC00A1010<br>0001D | GC00A101000<br>01D GASTOS ADMINISTRATIVOS |
| ZA01P000  | G/840103/1<br>PA101     | Mobiliarios   | 00,00           | 00,00           | 00,00           | 6.195,00        | 6.195,00         | GC00A1010<br>0001D | GC00A101000<br>01D GASTOS ADMINISTRATIVOS |
| <b>TOTAL</b>  |                         |   | <b>6.720,68</b> | <b>6.648,88</b> | <b>6.195,00</b> | <b>6.195,00</b> | <b>6.648,88</b>  |                    |   |

### CONCLUSIONES:

La adquisición del Mobiliario que se necesita para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, contribuirá al cumplimiento de las tareas, actividades y metas del proyecto “GASTOS ADMINISTRATIVOS”, planteados en el Plan Operativo Anual 2022.

Por lo antes mencionado, se requiere efectuar el traspaso presupuestario y la creación de la partida presupuestaria a fin de adquirir el Mobiliario necesario para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

De conformidad al análisis realizado se requiere efectuar el traspaso de crédito solicitado, para lo cual, se necesita un valor de USD 6.195,00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA.

Dado que se cuenta con saldos disponibles en el presente ejercicio fiscal en el proyecto “GASTOS ADMINISTRATIVOS”; se plantea la liberación de los recursos asignados, para los fines descritos con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2022, ni tampoco modifica el techo presupuestario de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

#### RECOMENDACIÓN:

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que el traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto denominado “GASTOS ADMINISTRATIVOS”.

| <b>Acción</b>            | <b>Nombre y Apellido</b>                | <b>Cargo</b>                       | <b>Firma</b>  |
|--------------------------|---|------------------------------------|---|
| Elaborado por:           | Ing. Jorge Venegas                      | Analista de Presupuesto            |  Firmado electrónicamente por:<br><b>JORGE ANIBAL<br/>VENEGAS<br/>IZURIETA</b>     |
| Elaborado por:           | Ing. Cristian Alulema                   | Analista de Planificación          |  Firmado electrónicamente por:<br><b>CRISTIAN BAYARDO<br/>ALULEMA ROBALINO</b>      |
| Revisado y Aprobado por: | Lic. Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez | Jefe Administrativo Financiero     |  Firmado electrónicamente por:<br><b>GIOVANNY MAURICIO<br/>RIVERA RODRIGUEZ</b>     |
|                          | Ing. Cristina Cachipueno                | Jefe de la Unidad de Planificación |  Firmado electrónicamente por:<br><b>MONICA CRISTINA<br/>CACHIPUENDO<br/>AMAGUA</b> |

## INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

### ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

#### 1. ANTECEDENTES:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda tiene como misión la de ejercer la rectoría del Ordenamiento Territorial, Uso y Ocupación del Suelo, mediante el planeamiento del suelo, la Gestión Territorial, Catastral, de Áreas Históricas y de Desarrollo Urbanístico con el alineamiento de las entidades municipales adscritas y otros niveles de gobierno con el fin de propender a la integralidad regional y actualización catastral urbano y rural, al acceso universal a la vivienda, a los servicios básicos y un hábitat de calidad, a la preservación de bienes inmuebles y entornos patrimoniales en el Distrito Metropolitano de Quito.

A causa de las actividades que realizan las diferentes direcciones de esta Secretaría, se ha visto la necesidad de incorporar varios servidores municipales, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

Así mismo, existen sillas giratorias que han cumplido su vida útil y se encuentran obsoletas, por lo que es necesario que sean reemplazadas y dadas de baja, por cuanto ya han perdido su usabilidad debido a su mal estado.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ha visto en la necesidad de recurrir a varias dependencias y solicitar en calidad de préstamo sillas y escritorios que permitan que los servidores tengan condiciones más o menos adecuadas para trabajar.

En este sentido, y con las consideraciones expuestas, con oficio Nro. STHV-UAF-2022-0123-O de 20 de septiembre de 2022 se solicitó a la Dirección Metropolitana Administrativa la provisión del siguiente mobiliario:

- 6 escritorios en " L " con cajonera
- 1 silla gerencial
- 15 sillas giratorias

Con oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1485-O de 22 de septiembre 2022, la Dirección Metropolitana Administrativa, manifiesta: *"... informar a usted que, previa revisión en las bodegas de la Unidad de Control de Existencias e Integridad de la Dirección Metropolitana Administrativa, el Responsable de Bodegas de Bienes Muebles informa que no dispone del mobiliario solicitado (escritorio y sillas), por lo que no es factible atender su requerimiento..."*

## **2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD:**

### **2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda debido al incremento de servidores en la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, se ve en la necesidad de adquirir escritorios y sillas giratorias, a fin de que los servidores que han ingresado tengan las condiciones mínimas necesarias para prestar sus servicios.

Adicionalmente, el deterioro de otras sillas giratorias de diferentes unidades obliga a reponer las mismas por otras que cumplan con las condiciones de ergonomía que protejan la salud de los servidores que están desprovistos de ellas.

En este sentido, se ha revisado el portal compras públicas y se determina que en catálogo electrónico existen bienes en la sección muebles de oficina, escritorios y sillonería, que pueden ser adquiridos para solventar la necesidad de esta Secretaría.

### **2.2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:**

#### **Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 2.- Objetivo.-** El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

**Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.-** Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

l) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar;

#### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 228.- De la prestación de los servicios.-** Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y

espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales.

Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios.

Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las acciones de prevención y protección previstas y los programas que se establezcan.

**Art. 236.- Bienestar social.-** A efectos del plan de salud ocupacional integral, el Estado aportará dentro del programa de bienestar social, que tiende a fomentar el desarrollo profesional y personal de las y los servidores públicos, en un clima organizacional respetuoso y humano, protegiendo su integridad física, psicológica y su entorno familiar, con lo siguiente:

Los beneficios de transporte, alimentación, uniformes y guarderías, que deberán ser regulados por el Ministerio de Relaciones Laborales, en los que se determinarán las características técnicas relacionadas con salud ocupacional, y techos de gastos para cada uno de ellos, para lo cual previamente deberá contarse con la respectiva disponibilidad presupuestaria.

#### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.-** Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

#### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 44.- Determinación de la necesidad.-** La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

**Art. 93.- Compra por Catálogo.-** Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública**

**Art. 212.- Generación de las Órdenes de Compra.-** Para la adquisición de los productos a través del Catálogo Electrónico General, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde el procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto.

Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente, podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de "observaciones" de las órdenes de compra.

Los pliegos de los procedimientos podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra.

### **2.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:**

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del proyecto Gastos Administrativos inició con un valor codificado para el presente ejercicio fiscal de USD 20.500,00.

Con oficio Nro. STHV-2022-0147-O de 28 de enero de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita al Instituto Metropolitano de Patrimonio, lo siguiente:

*"(... ) Debido a que se trata de un edificio patrimonial, solicito comedidamente:*  
*1. El apoyo del personal técnico a su cargo a fin de que se evalúe y se determinen los términos de referencia así como el análisis de precios unitarios de la intervención que se requiera para el mantenimiento y reparación de oficinas ubicadas en el cuarto piso del edificio Ex Hogar Javier.*

2. Que a través del Instituto Metropolitano de Patrimonio, se intervenga en el mantenimiento y reparación de los daños provocados por el sismo. (...)"

Mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-0316-O de 18 de febrero de 2022, el Instituto Metropolitano de Patrimonio, responde el siguiente sentido:

*"(...)Al respecto y luego de la evaluación realizada me permito indicar que se ejecutarán los trabajos solicitados que permitan un adecuado funcionamiento de las oficinas ubicadas en el piso 4, además de solventar problemas de humedades en terrazas, desgaste de recubrimientos en paredes y pisos, entre otros. (...)"*

En este sentido, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda realiza un traspaso de crédito de USD 10.000,00 solicitados por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, para contribuir a atender las actividades permanentes relacionadas al mantenimiento de áreas verdes de sitios arqueológicos.

Adicionalmente, se han realizado las adquisiciones de materiales, equipos, repuestos, accesorios y herramientas que requiere la unidad administrativa financiera para la atención de las necesidades internas de esta Secretaría.

En la actualidad, se mantienen los siguientes saldos disponibles en el proyecto GC00A10100001D, GASTOS ADMINISTRATIVOS, de conformidad al siguiente detalle:

| Des. Proyecto                               | Clase económica | Fondo | Denominación  | Asignación inicial | Disponible         |
|---|-----------------|-------|---|--------------------|--------------------|
| GC00A10100001D<br>GASTOS<br>ADMINISTRATIVOS | 530402          | 002   | Edificios,<br>Locales,<br>Residencias y<br>Cableado<br>Estructurado       | \$16.450,00        | \$ 4.925,88        |
| GC00A10100001D<br>GASTOS<br>ADMINISTRATIVOS | 530704          | 002   | Mantenimiento<br>y Reparación de<br>Equipos y<br>Sistemas<br>Informáticos | \$ 2.050,00        | \$ 879,80          |
| GC00A10100001D<br>GASTOS<br>ADMINISTRATIVOS | 530813          | 002   | Repuestos y<br>Accesorios   | \$ 2.000,00        | \$ 843,20          |
| <b>TOTAL</b>                                |                 |       |   |                    | <b>\$ 6.648,88</b> |

Sobre la base de los rubros disponibles, se procede a verificar el catálogo electrónico y se determina que se puede realizar la compra con el siguiente detalle:



SERCOP CATALOGO ELECTRONICO

Ordenes de Compra Generadas 000.000.002.263.107

Los productos agregados al carrito estarán disponibles 24 horas, luego serán eliminados

LISTA DE COMPRA

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno.

| Nombre  | Cant. | Tipo | Vta      | Subtotal   | Desc(%) | Impuesto  | Total      | Partida |
|---|-------|------|----------|------------|---------|-----------|------------|---------|
| <input type="checkbox"/> Silla Chukuy   | 15    | MO   | 241 0000 | 3.615.0000 | 0       | 12.0000 % | 4.048.8000 |         |
| <input type="checkbox"/> Escritorio en L Minika 1 1500 mm x 1500 mm, con cajonera | 6     | MO   | 430 0000 | 2.580.0000 | 0       | 12.0000 % | 2.889.6000 |         |

| Totales de la compra |               |
|----------------------|---------------|
| Subtotal             | \$ 6.195.0000 |
| Descuento            | \$ 0.0000     |
| Impuesto             | \$ 0.0000     |
| Total                | \$ 6.195.0000 |

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

A fin de realizar, la compra se requiere realizar un traspaso de crédito por \$6.195,00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica la inclusión de la partida presupuestaria 840103 “Mobiliarios” y la disminución en las partidas presupuestarias Nro. 530402 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado” por \$4.825,88; Nro. 530704 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos” por \$525,92; y Nro. 530813 “Repuestos y Accesorios” por \$843,20.

En consecuencia con los saldos disponibles se podrán adquirir 6 escritorios en “L” y 15 sillas giratorias.

### 3. CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA:

Con oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1485-O de 22 de septiembre 2022, la Dirección Metropolitana Administrativa, informa la no disponibilidad de mobiliario; por lo que la adquisición se torna imperativa.

### 4. ANÁLISIS BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

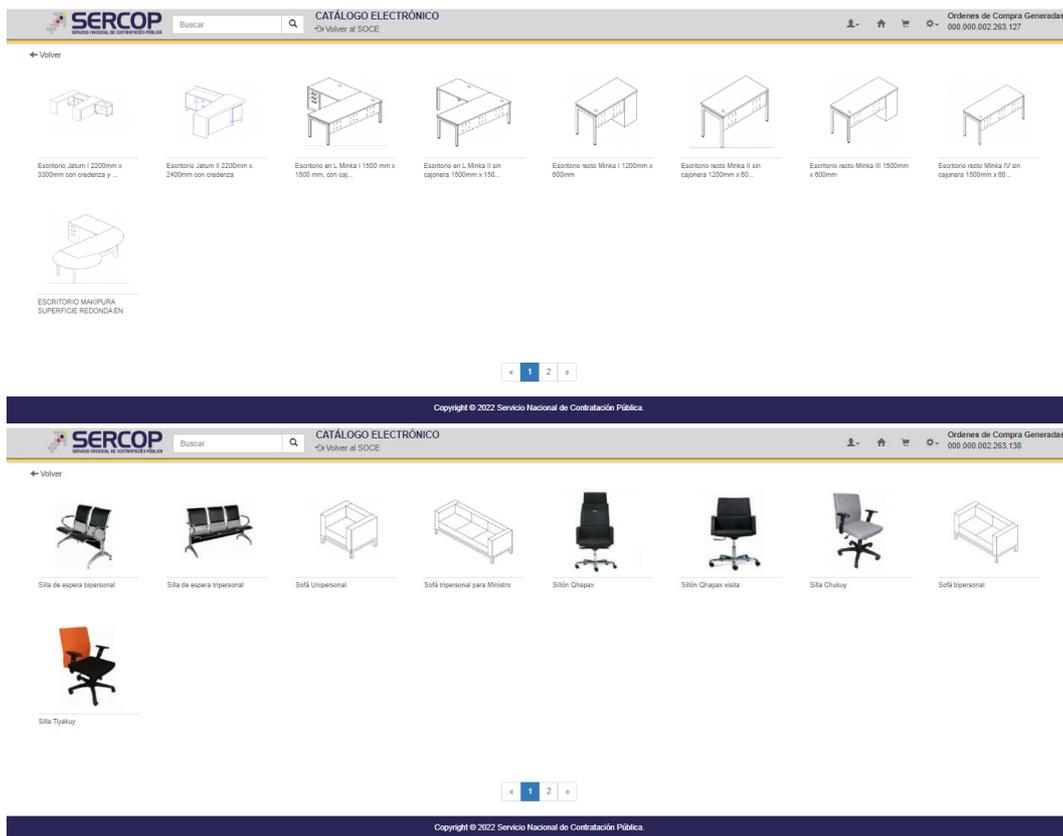
|  |  |
|--|--|
| <p><b>Análisis Beneficio, Eficiencia y Efectividad</b></p> | <p>La Ley Orgánica del Servicio Público establece que los servidores públicos tienen derecho a desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.</p> <p>La dotación de mobiliarios y la adecuación de espacios aptos para el desarrollo de actividades es un requerimiento básico para precautelar la salud e integridad física de los servidores. La Real Academia de la Lengua define al beneficio, eficacia y eficiencia como: <b>“Beneficio.- Bien que se hace o se recibe,</b></p> |
|--|--|

*utilidad, ganancia económica que se obtiene de un negocio, inversión u otra actividad mercantil; **Eficiencia.**- Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado; Capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos; **Efectividad.**- Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.”*

En este sentido, la adquisición de 6 escritorios en " L " con cajonera y 15 sillas giratorias, permitirá que los servidores de la Secretaría para quienes están destinados estos bienes consigan los objetivos para los cuales han sido contratados lo que decanta en un beneficio a las unidades dirigido al cumplimiento de objetivos institucionales.

### 5. VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO:

Los 6 escritorios en “L” y 15 sillas giratorias se encuentran en catálogo electrónico.



The image displays two screenshots of the SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública) electronic catalog. The top screenshot shows a grid of eight L-shaped desk models with their respective dimensions and features. The bottom screenshot shows a grid of eight office chair models, including three-person waiting chairs, personal chairs, and various ergonomic office chairs.

**Top Screenshot: Desks**

- Escritorio Jatum I 2200mm x 3300mm con credenza y ...
- Escritorio Jatum II 2200mm x 2400mm con credenza
- Escritorio en L Minka I 1500 mm x 1500 mm, con caj...
- Escritorio en L Minka II sin cajonera 1500mm x 150...
- Escritorio recto Minka I 1200mm x 600mm
- Escritorio recto Minka II sin cajonera 1200mm x 60...
- Escritorio recto Minka III 1500mm x 600mm
- Escritorio recto Minka IV sin cajonera 1500mm x 60...

**Bottom Screenshot: Chairs**

- Silla de espera bipersonal
- Silla de espera tripersonal
- Silló Unipersonal
- Silló tripersonal para Ministro
- Sillón Chappex
- Sillón Chappex vista
- Silla Chulokoy
- Silló bipersonal
- Silla Tysakoy

**6. DESCRIPCIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:**

**ESCRITORIO EN L MINKA I 1500 MM X 1500 MM, CON CAJONERA**

**Cantidad 6**

**Especificaciones**

| <b>Atributo</b>                         | <b>Valor</b>  |
|---|---|
| CAJONERA/ESTRUCTURA METÁLICA            | Acero laminado al frío de 0.7 mm, 350 mm x 560 mm x 700 mm          |
| CAJONERA/RIELES                         | Telescópicas de doble extensión acero inoxidable                    |
| CAJONERAS/AGARRADERAS CAJONES           | Acero inoxidable de 210mm de longitud.                              |
| CAJONERAS/CAJONES                       | 1 grande para carpetas colgantes, 2 pequeños de uso múltiple        |
| CAJONERAS/CERRADURA                     | Empuje centralizado enchapada en níquel con un giro de 90 grados    |
| CAJONERAS/NIVELADORES DE ALTURA         | Poliamida (nylon) de alta resistencia color negro, de diámetro 3/8" |
| CÓDIGO                                  | E - MINK I  |
| DIMENSIONES/ESCRITORIO                  | Tablero principal: 1500mm x 600mm Tablero auxiliar: 900mm x 600mm   |
| ENSAYO A LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS  | Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.6                        |
| ENSAYO DE ARRASTRE HORIZONTAL           | Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.4                        |
| ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL     | Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.3                        |
| ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA VERTICAL       | Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.2                        |
| ENSAYO DE IMPACTO                       | Referencia Norma NTE INEN 1979 numeral 2.4                          |
| ENSAYO DE SOBREALANCEO                  | Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.5                        |
| ENSAYO GENERAL DE RIGIDEZ Y ESTABILIDAD | Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.1                        |



| Atributo   | Valor  |
|--|--|
| ENSAYOS/DIMENSIONES-ESCRITORIO                       | Referencia Norma NTE INEN 1641 numeral 5.3 deberá cumplir con lo establecido en la Norma o con lo establecido en la ficha.   |
| ESTRUCTURA/FALDÓN PARA ESCRITORIO                    | Acero laminado al frío de 1.4mm de espesor, con diseño troquelado de figuras cuadradas, cubierto con pintura color Nopal, fijo a soportes laterales. Dim: 1130 mm x 340mm. |
| ESTRUCTURA/INFERIOR                                  | Diseño en U invertida: Tubo rectangular en acero laminado 51 mm x 25 mm x 1.4 mm, color Gris claro con platinas "L" de 75 mm x 75 mm con 5 mm de espesor.                  |
| ESTRUCTURA/NIVELADORES DE ALTURA                     | Poliamida nylon de alta resistencia color negro de diámetro 3/8"   |
| ESTRUCTURA/PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS               | Polvo sistema de aplicación electrostática secado al horno.  |
| ESTRUCTURA/SOLDADURA                                 | Suelda MIG   |
| FABRICANTE   | FABRICANTE   |
| MARCA  | MARCA  |
| TABLERO DE SUPERFICIE/CANTO DURO                     | Espesor 2mm. Color similar al laminado.  |
| TABLERO DE SUPERFICIE/PASACABLES                     | Elíptico, color negro  |
| TABLERO DE SUPERFICIE/REVESTIMIENTO DEL TABLERO      | Laminado de alta presión (HPL), espesor de 0.8mm, color tipo Niebla 2191.  |
| TABLERO DE SUPERFICIES/CANAleta METÁLICA PARA CABLES | Acero laminado al frío de 0.7mm de 40mm x 60mm x 80mm, color Nopal.  |
| TABLERO DE SUPERFICIE/TABLERO PRINCIPAL              | Aglomerado de 25mm, 1 cara en laminado de baja presión (melamina), color tipo blanco.  |
| UBICACIÓN  | Supervisores/Coordinador de área/<br>Analistas/Jefaturas/Directores  |
| UNIDAD   | Unidad   |
| VAE  | 40%  |

**SILLA CHUKUY**

**Cantidad 15**

**Especificaciones**

| <b>Atributo</b>                                 | <b>Valor</b>  |
|---|---|
| APOYA BRAZOS                                    | Plásticos en polipropileno regulables de altura   |
| ASIENTO/ESPALDAR/ESTRUCTURA INTERNA             | Madera terciada   |
| ASIENTO/ESPALDAR/POLIURETANO ASIENTO Y ESPALDAR | Inyectable e=60mm   |
| ASIENTO/ESPALDAR/TAPIZADO                       | Tela tipo TEXTURA "R", Escorial 100% Acrílico, color gris.  |
| BASE/ARAÑA                                      | Metálica cromada de 5 puntas, o en Nylon si es para lugares cálido-húmedos  |
| BASE/MECANISMO                                  | Semi reclinable ajuste de tensión y elevación mediante neumático de alta resistencia.   |
| BASE/RUEDAS GARRUCHAS                           | De alto impacto, con una capacidad de carga de 26kgc/rueda, color negro   |
| CÓDIGO  | S-C   |
| DIMENSIONES                                     | Referencia Gráfica adjunta  |
| DISPOSICIÓN GENERAL                             | Para la suscripción del acta entrega– recepción de SILLAS la entidad deberá solicitar al proveedor copias simples del documento original, del poliuretano inyectable e=60mm, utilizado para la fabricación del asiento y el espaldar, la cual deberá tener máximo 365 días calendario desde la fecha de su emisión contados a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra. |
| ENSAYO CARGA ESTÁTICA                           | Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.2  |
| ENSAYO DURABILIDAD                              | Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.3  |
| ENSAYO VUELCO                                   | Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.1  |
| FABRICANTE                                      | Fabricante  |



| <b>Atributo</b> | <b>Valor</b>   |
|-----------------|--|
| MARCA           | Marca  |
| UBICACIÓN       | Directores/ Asesores/<br>Subsecretarios/Coordinadores generales/<br>Directores ejecutivos. |
| UNIDAD          | Unidad   |
| VAE             | 40%  |

## 7. CONCLUSIÓN:

Sobre la base del análisis realizado y en virtud de los saldos disponibles se concluye que es necesario realizar la adquisición de 6 escritorios en “L” que se encuentran en catálogo electrónico con el nombre ESCRITORIO EN L MINKA I 1500 MM X 1500 MM, CON CAJONERA; y 15 sillas giratorias, que se encuentran en catálogo electrónico con el nombre SILLA CHUKUY.

La Adquisición de Mobiliario para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda permitirá que los servidores de la Secretaría para quienes están destinados estos bienes consigan los objetivos para los cuales han sido contratados lo que decanta en un beneficio a las unidades dirigido al cumplimiento de objetivos institucionales.

Quito, 05 de octubre de 2022.

|                                 |   |  |
|---------------------------------|---|--|
| <b>Elaborado por:</b>           | Christian Quirola Gómez<br><b>Servidor Municipal 6</b><br><b>Secretaría de Territorio,</b><br><b>Hábitat y Vivienda</b>                       | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>CHRISTIAN</b><br><b>OSWALDO QUIROLA</b><br><b>GOMEZ</b> |
| <b>Revisado y aprobado por:</b> | Giovanny Rivera Rodríguez<br><b>Jefe Administrativo</b><br><b>Financiero</b><br><b>Secretaría de Territorio,</b><br><b>Hábitat y Vivienda</b> | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>GIOVANNY MAURICIO</b><br><b>RIVERA RODRIGUEZ</b>        |



| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CATÁLOGO ELECTRÓNICO  |  |   |          |
|---|--|---|----------|
| Objeto de Contratación  | Bienes   | X   | Servicio |
| Identificación del Objeto   | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA |   |          |
| Fecha:  | 11 de octubre de 2022  |   |          |
| Responsable de la Unidad Requirente   | Nombres y Apellidos  | Cargo   |          |
|   | Lcdo. Giovanni Rivera  | Jefe Administrativo Financiero Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda |          |
| <b>1. ANTECEDENTES</b>  |  |   |          |
| <p>La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de sus diferentes Direcciones Metropolitanas y Unidades Administrativas, ha requerido la incorporación de personal nuevo, a fin de cumplir con los objetivos institucionales, por lo que es necesario proveer de los espacios y mobiliario adecuados para el desarrollo de las funciones encomendadas a cada servidor municipal.</p> |  |   |          |
| <b>2. OBJETIVOS</b>   |  |   |          |
| <b>2.1. Objetivo General</b>  |  |   |          |
| <p>Adquirir mobiliario básico como son sillas y escritorios, para los servidores que forman parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.</p>   |  |   |          |
| <b>2.2. Objetivos Específicos</b>   |  |   |          |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Garantizar la provisión de mobiliario adecuado, para los servidores municipales de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.</li><li>Permitir que los servidores de la Secretaría para quienes están destinados estos bienes consigan los objetivos para los cuales han sido contratados.</li></ul>  |  |   |          |
| <b>3. ALCANCE</b>   |  |   |          |
| <p>Se requiere contar con mobiliario, a fin de que los servidores municipales tengan los bienes necesarios para el desarrollo de sus funciones en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.</p>  |  |   |          |
| <b>4. METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>  |  |   |          |
| <p>1.- El mobiliario adquirido, debe ser entregado en las instalaciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ubicadas en la García Moreno N2-57 entre Sucre y Bolívar.</p>   |  |   |          |
| <b>5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD</b>  |  |   |          |



No Aplica

**6. PRODUCTOS ESPERADOS**

**ESCRITORIO EN L MINKA I 1500 MM X 1500 MM, CON CAJONERA**

**Cantidad 6**

**Especificaciones**

| <b>Atributo</b>                         | <b>Valor</b>  |
|---|---|
| CAJONERA/ESTRUCTURA METÁLICA            | Acero laminado al frío de 0.7 mm, 350 mm x 560 mm x 700 mm          |
| CAJONERA/RIELES                         | Telescópicas de doble extensión acero inoxidable                    |
| CAJONERAS/AGARRADERAS CAJONES           | Acero inoxidable de 210mm de longitud.                              |
| CAJONERAS/CAJONES                       | 1 grande para carpetas colgantes, 2 pequeños de uso múltiple        |
| CAJONERAS/CERRADURA                     | Empuje centralizado enchapada en níquel con un giro de 90 grados    |
| CAJONERAS/NIVELADORES DE ALTURA         | Poliamida (nylon) de alta resistencia color negro, de diámetro 3/8" |
| CÓDIGO                                  | E - MINK I  |
| DIMENSIONES/ESCRITORIO                  | Tablero principal: 1500mm x 600mm Tablero auxiliar: 900mm x 600mm   |
| ENSAYO A LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS  | Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.6                        |
| ENSAYO DE ARRASTRE HORIZONTAL           | Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.4                        |
| ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL     | Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.3                        |
| ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA VERTICAL       | Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.2                        |
| ENSAYO DE IMPACTO                       | Referencia Norma NTE INEN 1979 numeral 2.4                          |
| ENSAYO DE SOBREALANCEO                  | Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.5                        |
| ENSAYO GENERAL DE RIGIDEZ Y ESTABILIDAD | Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.1                        |



|  |   |
|--|---|
| ENSAYOS/DIMENSIONES-<br>ESCRITORIO                                       | Referencia Norma NTE INEN 1641 numeral 5.3 deberá cumplir con lo establecido en la Norma o con lo establecido en la ficha.  |
| ESTRUCTURA/FALDÓN<br>PARA ESCRITORIO                                     | Acero laminado al frío de 1.4mm de espesor, con diseño troquelado de figuras cuadradas, cubierto con pintura color Nopal, fijo a soportes laterales.<br>Dim: 1130 mm x 340mm. |
| ESTRUCTURA/INFERIOR  | Diseño en U invertida: Tubo rectangular en acero laminado 51 mm x 25 mm x 1.4 mm, color Gris claro con platinas "L" de 75 mm x 75 mm con 5 mm de espesor.                     |
| ESTRUCTURA/NIVELADOR<br>ES DE ALTURA                                     | Poliamida nylon de alta resistencia color negro de diámetro 3/8"  |
| ESTRUCTURA/PINTURA<br>ELEMENTOS METÁLICOS                                | Polvo sistema de aplicación electrostática secado al horno.   |
| ESTRUCTURA/SOLDADURA   | Suelda MIG  |
| FABRICANTE   | FABRICANTE  |
| MARCA  | MARCA   |
| TABLERO DE<br>SUPERFICIE/CANTO DURO                                      | Espesor 2mm. Color similar al laminado.   |
| TABLERO DE<br>SUPERFICIE/PASACABLES                                      | Elíptico, color negro   |
| TABLERO DE<br>SUPERFICIE/REVESTIMIEN<br>TO DEL TABLERO                   | Laminado de alta presión (HPL), espesor de 0.8mm, color tipo Niebla 2191.   |
| TABLERO DE<br>SUPERFICIES/CANALETA<br>METÁLICA PARA CABLES               | Acero laminado al frío de 0.7mm de 40mm x 60mm x 80mm, color Nopal.   |
| TABLERO DE<br>SUPERFICIE/TABLERO<br>PRINCIPAL                            | Aglomerado de 25mm, 1 cara en laminado de baja presión (melamina), color tipo blanco.   |
| UBICACIÓN  | Supervisores/ Coordinador de area/<br>Analistas/Jefaturas/Directores  |
| UNIDAD   | Unidad  |
| VAE  | 40%   |
| <b>SILLA CHUKUY</b><br><b>Cantidad 15</b><br><br><b>Especificaciones</b> |   |



| Atributo  | Valor   |
|---|---|
| APOYA BRAZOS  | Plásticos en polipropileno regulables de altura   |
| ASIENTO/ESPALDAR/ESTRUCTURA INTERNA   | Madera terciada   |
| ASIENTO/ESPALDAR/POLIURETANO ASIENTO Y ESPALDAR   | Inyectable e=60mm   |
| ASIENTO/ESPALDAR/TAPIZADO   | Tela tipo TEXTURA "R", Escorial 100% Acrílico, color gris.  |
| BASE/ARAÑA  | Metálica cromada de 5 puntas, o en Nylon si es para lugares cálido-húmedos  |
| BASE/MECANISMO  | semireclinable ajuste de tensión y elevación mediante neumático de alta resistencia.  |
| BASE/RUEDAS GARRUCHAS   | De alto impacto, con una capacidad de carga de 26kgc/rueda, color negro   |
| CÓDIGO  | S-C   |
| DIMENSIONES   | Referencia Gráfica adjunta  |
| DISPOSICIÓN GENERAL   | Para la suscripción del acta entrega- recepción de SILLAS la entidad deberá solicitar al proveedor copias simples del documento original, del poliuretano inyectable e=60mm, utilizado para la fabricación del asiento y el espaldar, la cual deberá tener máximo 365 días calendario desde la fecha de su emisión contados a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra. |
| ENSAYO CARGA ESTÁTICA   | Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.2  |
| ENSAYO DURABILIDAD  | Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.3  |
| ENSAYO VUELCO   | Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.1  |
| FABRICANTE  | Fabricante  |
| MARCA   | Marca   |
| UBICACIÓN   | Directores/ Asesores/<br>Subsecretarios/Coordinadores generales/<br>Directores ejecutivos.  |
| UNIDAD  | Unidad  |
| VAE   | 40%   |
| <b>7. PLAZO DE ENTREGA</b>  |   |
| Conforme lo previsto en el Convenio Marco del proveedor catalogado, a partir de la suscripción de la orden de compra. |   |



|  |   |
|--|---|
| <b>8.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>   |   |
| 100 % Contra entrega del mobiliario, previa la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva y factura correspondiente, a entera satisfacción de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda   |   |
| <b>9. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PAGO</b>   |   |
| Informes de satisfacción del administrador de contrato, técnico no interviniente, informe del proveedor , acta entrega recepción y factura (otros de acuerdo al proveedor)   |   |
| <b>10. VIGENCIA DE LA OFERTA</b>   |   |
| N/A  |   |
| <b>11. ADMINISTRADOR</b>   |   |
| Se recomienda designar como administrador de la orden de compra al Sr. Christian Oswaldo Quirola Gómez, con C.C. 171746474-5, correo christian.quirola@quito.gov.ec, teléfono 3952300 extensión 13709 quien será responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones comunes sobre la administración de los contratos establecidas en la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y en específico el artículo 530.10 sobre las Atribuciones comunes del administrador del contrato. |   |
| <b>12. TÉCNICO NO INTERVINIENTE</b>  |   |
| De conformidad a los artículos 124 y 125 del RGLOSNCNP se recomienda designar al Lcdo. Milton Iván Tasipanta Centeno, con C.C. 171005494-9, correo milton.tasipanta@quito.gov.ec, teléfono 3952300 extensión 13710 quien participará como técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato y formará la comisión de recepción conjuntamente con el administrador del contrato.  |   |
| <b>13. CÓDIGO CPC</b>  |   |
| 381210018 ESCRITORIO ESTRUCTURA METALICA<br>38111023110 SILLA GIRATORIA, APOYABRAZOS GRADUABLES, EN FORRADO EN TELA SINTETICA, ESPALDAR EN MADERA  |   |
| <b>15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD</b>   |   |
| <b>Elaboración</b>   | <b>Revisión y Aprobación</b>  |
|  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>CHRISTIAN<br/>OSWALDO QUIROLA<br/>GOMEZ</b></p>  |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>GIOVANNY MAURICIO<br/>RIVERA RODRIGUEZ</b></p> |
| <p>Christian Quirola Gómez<br/><b>Servidor Municipal 6N</b><br/><b>Secretaría de Territorio, Hábitat y<br/>Vivienda</b></p>  | <p>Lcdo. Giovanni Rivera Rodríguez<br/><b>Jefe Administrativo Financiero</b><br/><b>Secretaría de Territorio, Hábitat y<br/>Vivienda</b></p>                                |

**Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1485-O**

**Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022**

**Asunto:** Solicitud de provisión de mobiliario para la Secretaría de Territorio Habidad y Vivienda.

Señor Licenciado  
Giovanny Mauricio Rivera Rodriguez  
**Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. STHV-UAF-2022-0123-O, de 20 de septiembre de 2022, mediante el cual solicita la provisión del siguiente mobiliario:

- 6 escritorios en “L” con cajonera
- 1 silla gerencial
- 15 sillas giratorias

Al respecto me permito informar a usted que, previa revisión en las bodegas de la Unidad de Control de Existencias e Integridad de la Dirección Metropolitana Administrativa, el Responsable de Bodegas de Bienes Muebles informa que **no** dispone del mobiliario solicitado (escritorio y sillas), por lo que no es factible atender su requerimiento.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1485-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Copia:

Señor  
Xavier Enrique Casares Tamayo  
**Jefe de Control de Existencias e Integridad  
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE CONTROL DE  
EXISTENCIAS E INTEGRIDAD**

Señora Arquitecta  
Adriana Lucía Ávila Santacruz  
**Directora Metropolitana de Desarrollo Urbanístico - Funcionaria Directiva 5  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO**

Señor Arquitecto  
Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

| Acción                                      | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Miguel Eraldo Escobar Arrobo | meea                  | DMA-UCEI         | 2022-09-20 |         |
| Revisado por: Xavier Enrique Casares Tamayo | xect                  | DMA-UCEI         | 2022-09-20 |         |
| Aprobado por: Dora Elizabeth Arias Coronel  | deac                  | DMA              | 2022-09-22 |         |



Firmado electrónicamente por:  
**DORA ELIZABETH  
ARIAS CORONEL**



**Oficio Nro. STHV-2022-1661-O**

**Quito, D.M., 17 de octubre de 2022**

**Asunto:** Solicitud de Traspaso de Crédito de Gasto Corriente para la adquisición de mobiliario para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para realizar las actividades de las diferentes direcciones, ha visto la necesidad de incorporar varios servidores municipales, a fin de cumplir con los objetivos institucionales, por esta razón necesita realizar un traspaso de crédito de Gasto Corriente a fin de adquirir mobiliario para contribuir al cumplimiento de las tareas, actividades y metas del proyecto “GASTOS ADMINISTRATIVOS”, planteados en el Plan Operativo Anual 2022.

Por otra parte, es preciso considerar la normativa vigente que ampara el traspaso solicitado como:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

En este sentido, y con las consideraciones expuestas, con oficio Nro. STHV-UAF-2022-0123-O de 20 de septiembre de 2022 se solicitó a la Dirección Metropolitana Administrativa la provisión del siguiente mobiliario:

6 Escritorios en " L " con cajonera  
1 Silla gerencial  
15 Sillas giratorias

Con oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1485-O de 22 de septiembre 2022, la Dirección Metropolitana Administrativa, manifiesta: “... *informar a usted que, previa revisión en las bodegas de la Unidad de Control de Existencias e Integridad de la Dirección Metropolitana Administrativa, el Responsable de Bodegas de Bienes Muebles informa que no dispone del mobiliario solicitado (escritorio y sillas), por lo que no es factible atender su requerimiento...*”

**Oficio Nro. STHV-2022-1661-O**

**Quito, D.M., 17 de octubre de 2022**

De la revisión de los saldos disponibles con los que se cuenta en el Proyecto Gastos Administrativos se desprende que solo se podrán adquirir 6 escritorios en "L" y 15 sillas giratorias.

Con memorando No. STHV-UAF-2022-0706-M de 11 de octubre de 2022, el Lcdo. Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez, Jefe Administrativo Financiero, solicita, se autorice el traspaso de crédito dentro del programa "Fortalecimiento Institucional", proyecto "Gastos Administrativos" del presupuesto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, asignado para el año 2022, con la finalidad de adquirir el mobiliario indicado anteriormente, por un monto de \$6.195,00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Con los antecedentes descritos, me permito solicitar a usted, se autorice el traspaso de crédito dentro del programa "Fortalecimiento Institucional", proyecto "Gastos Administrativos" del presupuesto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, asignado para el año 2022, con la finalidad de adquirir el mobiliario indicado anteriormente, por un valor total de \$6.195,00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Anexos:

- especificaciones\_mobiliario\_final-signed-signed-1.pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_contratacion\_de\_mobiliario\_final-signed-signed-1.pdf
- informe\_de\_sustento\_gestor\_Nro. STHV-UAF-INF-2022-010-signed-signed.pdf
- MATRIZ DE CREACION DE PARTIDA MOBILIARIOS.xlsx
- STHV-UAF-2022-0123-O (1) (1).pdf
- STHV-UAF-2022-0706-M-1.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_STHV-UAF-2022-0706-M-3.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señor Licenciado  
Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez  
**Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

| Acción   | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Jorge Aníbal Venegas Izurieta     | jv                 | STHV-UAF      | 2022-10-17 |         |
| Revisado por: Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez | GR                 | STHV-UAF      | 2022-10-17 |         |
| Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría  | MEME               | STHV          | 2022-10-17 |         |

**Oficio Nro. STHV-2022-1661-O**  
**Quito, D.M., 17 de octubre de 2022**



Firmado electrónicamente por:  
**MAURICIO ERNESTO  
MARIN ECHEVERRIA**



**Oficio Nro. STHV-UAF-2022-0123-O**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022**

**Asunto:** PROVISIÓN DE ESCRITORIOS Y SILLAS GIRATORIAS

Señora Abogada  
Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**  
En su Despacho

De mi consideración:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de sus Direcciones Metropolitanas, ha requerido la incorporación de varios servidores municipales, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

Por tal motivo, tomando en consideración que varios escritorios y sillas se encuentran a modo de préstamo por parte del Instituto de la Ciudad, es necesario proveer de mobiliario a los funcionarios que han ingresado; y, adicionalmente se requiere reemplazar varias sillas que se encuentran en mal estado.

En este sentido, solicito de la manera más atenta, se sirva disponer a quien corresponda la provisión del mobiliario que describo a continuación:

- 6 escritorios en " L " con cajonera
- 1 silla gerencial
- 15 sillas giratorias

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez  
**JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**Oficio Nro. STHV-UAF-2022-0123-O**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022**

Copia:

Señora Arquitecta  
Adriana Lucía Ávila Santacruz  
**Directora Metropolitana de Desarrollo Urbanístico - Funcionaria Directiva 5**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO**

Señor Arquitecto  
Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Señor  
Xavier Enrique Casares Tamayo  
**Jefe de Control de Existencias e Integridad**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE CONTROL DE**  
**EXISTENCIAS E INTEGRIDAD**

Señor  
Christian Oswaldo Quirola Gómez  
**Servidor Municipal 6**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
**FINANCIERA**

| Acción   | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Christian Oswaldo Quirola Gómez   | cqg                   | STHV-UAF         | 2022-09-20 |         |
| Revisado por: Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez | gr                    | STHV-UAF         | 2022-09-20 |         |
| Aprobado por: Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez | gr                    | STHV-UAF         | 2022-09-20 |         |



Firmado electrónicamente por:  
**GIOVANNY MAURICIO**  
**RIVERA RODRIGUEZ**



**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0706-M**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2022**

**PARA:** Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE TRASPASO DE CRÉDITO DE GASTO CORRIENTE  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA  
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

De mi consideración:

#### **Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 2.- Objetivo.-** El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

**Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.-** Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

1) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar;

#### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 228.- De la prestación de los servicios.-** Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales.

Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios.

Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las acciones de prevención y protección previstas y los programas que se establezcan.

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0706-M**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2022**

**Art. 236.- Bienestar social.-** A efectos del plan de salud ocupacional integral, el Estado aportará dentro del programa de bienestar social, que tiende a fomentar el desarrollo profesional y personal de las y los servidores públicos, en un clima organizacional respetuoso y humano, protegiendo su integridad física, psicológica y su entorno familiar, con lo siguiente:

Los beneficios de transporte, alimentación, uniformes y guarderías, que deberán ser regulados por el Ministerio de Relaciones Laborales, en los que se determinarán las características técnicas relacionadas con salud ocupacional, y techos de gastos para cada uno de ellos, para lo cual previamente deberá contarse con la respectiva disponibilidad presupuestaria.

#### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.-** Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

#### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 44.- Determinación de la necesidad.-** La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

**Art. 93.- Compra por Catálogo.-** Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0706-M**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2022**

Contratación Pública.

**Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública**

**Art. 212.- Generación de las Órdenes de Compra.-** Para la adquisición de los productos a través del Catálogo Electrónico General, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Sobre la base legal transcrita, se manifiesta:

A causa de las actividades que realizan las diferentes direcciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ha visto la necesidad de incorporar varios servidores municipales a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

Por este motivo, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ha visto en la necesidad de recurrir a varias dependencias y solicitar en calidad de préstamo sillas y escritorios que permitan que los servidores tengan condiciones más o menos adecuadas para trabajar.

En este sentido, y con las consideraciones expuestas, con oficio Nro. STHV-UAF-2022-0123-O de 20 de septiembre de 2022 se solicitó a la Dirección Metropolitana Administrativa la provisión del siguiente mobiliario:

- 6 escritorios en " L " con cajonera
- 1 silla gerencial
- 15 sillas giratorias

Con oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1485-O de 22 de septiembre 2022, la Dirección Metropolitana Administrativa, manifiesta: “... *informar a usted que, previa revisión en las bodegas de la Unidad de Control de Existencias e Integridad de la Dirección Metropolitana Administrativa, el Responsable de Bodegas de Bienes Muebles informa que no dispone del mobiliario solicitado (escritorio y sillas), por lo que no es factible atender su requerimiento...*”

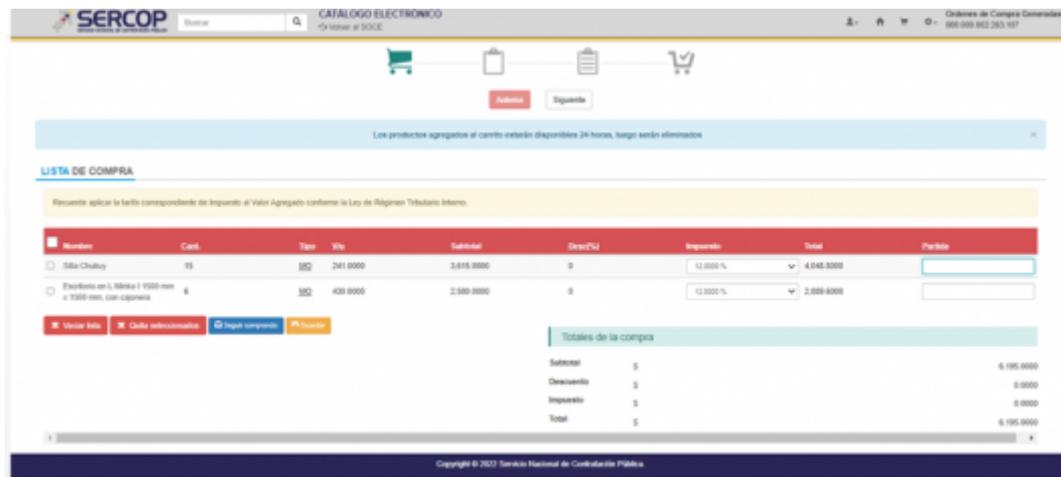
En la actualidad, se mantienen los siguientes saldos disponibles en el proyecto GC00A10100001D, GASTOS ADMINISTRATIVOS, de conformidad al siguiente detalle:

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0706-M**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2022**

| Des. Proyecto                         | Clase económica | Fondo | Denominación  | Asignación inicial | Disponible         |
|---------------------------------------|-----------------|-------|---|--------------------|--------------------|
| GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 530402          | 002   | Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado       | \$16.450,00        | \$ 4.925,88        |
| GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 530704          | 002   | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos | \$ 2.050,00        | \$ 879,80          |
| GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 530813          | 002   | Repuestos y Accesorios  | \$ 2.000,00        | \$ 843,20          |
| <b>TOTAL</b>                          |                 |       |   |                    | <b>\$ 6.648,88</b> |

Sobre la base de los rubros disponibles, se procedió a verificar el catálogo electrónico y se determina que se puede realizar la compra conforme la siguiente imagen:



The screenshot shows the SERCOP 'CATÁLOGO ELECTRONICO' interface. It displays a shopping cart with two items:

| Numero | Carb. | Tipo | Unid.    | Subtotal   | Desc(%) | Impuesto | Total      | Partida |
|--------|-------|------|----------|------------|---------|----------|------------|---------|
| 1      | 15    | 352  | 241 0000 | 3.615 0000 | 0       | 12.000 % | 4.043 0000 |         |
| 2      | 6     | 352  | 439 0000 | 2.580 0000 | 0       | 12.000 % | 2.899 0000 |         |

Below the table, there is a summary section titled 'Totales de la compra':

|              |           |                   |
|--------------|-----------|-------------------|
| Subtotal     | \$        | 6.195.0000        |
| Descuento    | \$        | 0.0000            |
| Impuesto     | \$        | 0.0000            |
| <b>Total</b> | <b>\$</b> | <b>6.195.0000</b> |

**A fin de realizar, la compra se requiere realizar un traspaso de crédito por \$6.195,00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.**

Los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica la inclusión de la partida presupuestaria 840103 "Mobiliarios" y la disminución en las partidas presupuestarias Nro. 530402 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado" por \$4.825,88; Nro. 530704 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos" por \$525,92; y Nro. 530813 "Repuestos y Accesorios" por \$843,20.

En consecuencia con los saldos disponibles se podrán adquirir 6 escritorios en "L" y 15 sillas giratorias.

Sobre lo señalado y en virtud de los saldos disponibles, se desprende que es necesario realizar la adquisición de 6 escritorios en "L" que se encuentran en catálogo electrónico

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0706-M**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2022**

con el nombre ESCRITORIO EN L MINKA I 1500 MM X 1500 MM, CON CAJONERA; y 15 sillas giratorias, que se encuentran en catálogo electrónico con el nombre SILLA CHUKUY.

Con los antecedentes descritos, me permito solicitar a usted de la manera más comedida, se autorice el traspaso de crédito dentro del programa "Fortalecimiento Institucional", proyecto "Gastos Administrativos" del presupuesto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, asignado para el año 2022, con la finalidad de adquirir el mobiliario indicado anteriormente, por un monto de **\$6.195,00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez  
**JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- especificaciones mobiliario final-signed-signed.pdf
- INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACION DE MOBILIARIO final-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Jorge Aníbal Venegas Izurieta  
**Servidor Municipal 11  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**

Srta. Ing. Mónica Cristina Cachipueno Amagua  
**Jefa de la Unidad de Planificación - Funcionaria Directiva 7  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD DE  
PLANIFICACIÓN**

Sr. Christian Oswaldo Quirola Gómez  
**Servidor Municipal 6  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0706-M**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2022**



Firmado electrónicamente por:  
**GIOVANNY MAURICIO  
RIVERA RODRIGUEZ**



## Hoja de Ruta

**Fecha y hora generación:** 2022-10-14 11:20:54 (GMT-5)

**Generado por:** Jorge Aníbal Venegas Izurieta

| Información del Documento |   |                            |   |
|---------------------------|---|----------------------------|---|
| <b>No. Documento:</b>     | STHV-UAF-2022-0706-M  | <b>Doc. Referencia:</b>    | --  |
| <b>De:</b>                | Sr. Lcdo. Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez, Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | <b>Para:</b>               | Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| <b>Asunto:</b>            | SOLICITUD DE TRASPASO DE CRÉDITO DE GASTO CORRIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA      | <b>Descripción Anexos:</b> | --  |
| <b>Fecha Documento:</b>   | 2022-10-11 (GMT-5)  | <b>Fecha Registro:</b>     | 2022-10-11 (GMT-5)  |

| Ruta del documento  |   |                             |                                 |   |          |  |
|---|---|-----------------------------|---------------------------------|---|----------|--|
| Área  | De  | Fecha/Hora                  | Acción                          | Para  | No. Días | Comentario   |
| SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA | Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez (GADDMQ) | 2022-10-12 16:12:44 (GMT-5) | Reasignar                       | Jorge Aníbal Venegas Izurieta (GADDMQ)      | 1        | Favor su atención  |
| SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA                                    | Mauricio Ernesto Marín Echeverría (GADDMQ)  | 2022-10-12 12:35:11 (GMT-5) | Reasignar                       | Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez (GADDMQ) | 1        | Autorizado, proceder con el trámite respectivo, conforme la normativa vigente. |
| SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA | Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez (GADDMQ) | 2022-10-11 15:51:20 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento |   | 0        |  |
| SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA | Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez (GADDMQ) | 2022-10-11 15:51:20 (GMT-5) | Firma Digital de Documento      |   | 0        | Documento Firmado Electrónicamente   |
| SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA | Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez (GADDMQ) | 2022-10-11 15:51:01 (GMT-5) | Registro                        | Mauricio Ernesto Marín Echeverría (GADDMQ)  | 0        |  |



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 28.10.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001485

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

| CENTRO GESTOR                                      | PROYECTO                                 | FONDO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                   | AUMENTO  | REDUCCIÓN |
|--|--|-------|---------|---|----------|-----------|
| ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda | PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES | 001   | 730205  | Espectáculos Culturales y Sociales            |          | 6.960,00- |
| ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda | PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES | 001   | 730606  | Honorarios por Contratos Civiles de Servicios | 6.960,00 |           |
| <b>TOTAL</b>                                       |  |       |         |   | 6.960,00 | 6.960,00- |

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** CERTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DMDU

**EXPEDIENTE** No 0400000679

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

|                                 | ELABORADO  | REVISADO  | AUTORIZADO  |
|---------------------------------|--|---|---|
|                                 | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>JORGE ANIBAL VENEGAS IZURIETA</b> | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ</b> | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>SONIA LIZETH</b> |
| <b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b> | JORGE VENEGAS  | OSCAR ACOSTA  | SONIA ORTIZ   |
| <b>FECHA:</b>                   | 28.10.2022   | 28.10.2022  | 28.10.2022  |

**INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. STHV-UAF-INF-2022-011**

**BASE LEGAL**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.
- Reforma Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 23 de septiembre de 2022.

## ANTECEDENTES

- Mediante circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022, la Secretaría General de Planificación emite los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2022.
- Con memorando No. STHV-DMDU-2022-0229-M de 06 de octubre de 2022, la Arq. Adriana Lucía Ávila Santacruz, Directora Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, solicita localizar recursos económicos para la creación de la partida que permita efectuar la actividad del “DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO”, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA dólares con 00/100 CENTAVOS (USD. \$3.480,00), más IVA.
- Mediante Informe Técnico GADDMQ-DMRH-STHV-2022-0243 de 07 de octubre de 2022, el Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda indica la siguiente: *“De conformidad al análisis y necesidad efectuada para la contratación de servicios profesionales (1 profesional) para “ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO”; y, tomando en cuenta que el personal con el que cuenta la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico se torna insuficiente, se concluye que es factible su contratación y de esta manera cumplir con el objetivo de contar con los productos propuestos.”*
- Con memorando No. STHV-2022-0253-M de 07 de octubre de 2022, el Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita a la Arq. Karina Belén Suárez Reyes, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, se informe la viabilidad para disponer del valor USD. \$ 3.480,00 de la partida que considere pertinente, a fin de poder continuar con el procedimiento de contratación del personal correspondiente.
- Con memorando No. STHV-DMPPS-2022-0527-M de 11 de octubre de 2022, la Arq. Karina Belén Suárez Reyes, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, emite criterio favorable para hacer uso y demás trámites correspondientes al traspaso de crédito del valor requerido de \$ 3.480,00 (tres mil cuatrocientos ochenta dólares con 00/100), de la partida No. 730205 Espectáculos Culturales y Sociales, con el fin de atender la necesidad de contratación de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.
- Con fecha 12 de octubre de 2022, el señor Secretario de la Secretaría de Territorio,

Hábitat y Vivienda, mediante sumilla inserta en el comentario de la hoja de ruta del memorando STHV-DMPPS-2022-0527-M, indica lo siguiente: *“Para su conocimiento y tramite respectivo conforme la normativa vigente”*.

- Con memorando No. STHV-DMDU-2022-0232-M de 14 de octubre de 2022, la Arq. Adriana Lucía Ávila Santacruz, Directora Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, solicita localizar recursos económicos para la creación de la partida que permita efectuar la actividad de **“ELABORACIÓN DE LA REGALÍA POR LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y EXCLUSIVA DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO, PARA LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN FUNCIÓN DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA (LMU 40B)”**, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA dólares con 00/100 CENTAVOS (USD. \$3.480,00), más IVA.
- Mediante Informe Técnico GADDMQ-DMRH-STHV-2022-0244 de 14 de octubre de 2022, el Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda indica la siguiente: *“De conformidad al análisis y necesidad efectuada para la contratación de servicios profesionales (1 profesional) para “LA ELABORACIÓN DE LA REGALÍA POR LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y EXCLUSIVA DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO, PARA LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN FUNCIÓN DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA (LMU-40B)”*; y, *tomando en cuenta que el personal con el que cuenta la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico se torna insuficiente, se concluye que es factible su contratación y de esta manera cumplir con el objetivo de contar con los productos propuestos.”*
- Con memorando No. STHV-2022-0258-M de 14 de octubre de 2022, el Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita a la Arq. Karina Belén Suárez Reyes, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, se informe la viabilidad para disponer del valor USD. \$ 3.480,00 de la partida que considere pertinente, a fin de poder continuar con el procedimiento de contratación del personal correspondiente.
- Con memorando No. STHV-DMPPS-2022-0532-M de 14 de octubre de 2022, la Arq. Karina Belén Suárez Reyes, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, emite criterio favorable para hacer uso y demás trámites correspondientes al traspaso de crédito del valor requerido de \$ 3.480,00 (tres mil cuatrocientos ochenta dólares con 00/100), de la partida No. 730205 Espectáculos Culturales y Sociales, con el fin de atender la necesidad de contratación de la Dirección Metropolitana de

Desarrollo Urbanístico.

- Con fecha 17 de octubre de 2022, el señor Secretario de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante sumilla inserta en el comentario de la hoja de ruta del memorando STHV-DMPPS-2022-0532-M, indica lo siguiente: “*AUTORIZADO: Proceder conforme la normativa legal vigente.*”.

En este sentido, se necesita realizar un traspaso de crédito de inversión a fin de realizar “LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO” y para la “ELABORACIÓN DE LA REGALÍA POR LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y EXCLUSIVA DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO, PARA LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN FUNCIÓN DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA (LMU 40B)”

| PROYECTO   | PARTIDA | PRESUPUESTO                                   | CODIFICADO       | INCREMENTO / REDUCCIÓN |
|--|---------|---|------------------|------------------------|
| GI22P20400001D<br>PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO | 730205  | Espectáculos Culturales y Sociales            | USD<br>20.500,00 | USD<br>-6.960,00       |
| GI22P20400001D<br>PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO | 730606  | Honorarios por Contratos Civiles de Servicios | USD<br>12.292,00 | USD<br>6.960,00        |

## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad a los Arts. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en el proyecto GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO, se efectúan dentro del mismo proyecto y sobre saldos disponibles no comprometidos, sin afectación al techo asignado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, para el Ejercicio Económico 2022 y su reforma con Ordenanza PMU N° 007-2022 sancionada el 26 de septiembre del 2022.

La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a USD. \$ 6.960,00, SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA dólares con 00/100 CENTAVOS más IVA.

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso no implica la inclusión de nuevas partidas presupuestarias. La disminución en la partida presupuestaria Nro. 730205 correspondientes al proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO se sustentan en saldos disponibles no comprometidos. Adicional, se aclara que la STHV no requerirá financiamiento posterior de la partida a la cual se disminuyen los recursos.

| MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA |                         |   |                  |                  |                 |                 |                  |                     |   |
|---|-------------------------|---|------------------|------------------|-----------------|-----------------|------------------|---------------------|---|
| CENTRO GESTOR   | POSICIÓN PRESUPUESTARIA | DETALLE DE LA PARTIDA                         | COD.             | DISPONIBLE       | DISMINUCIÓN     | INCREMENTO      | NUEVO CODIFICADO | DESC. PROYECTO      | NOMBRE DEL PROYECTO   |
| ZA01P000  | G/730205/2<br>PP204     | Espectáculos Culturales y Sociales            | 20.500,00        | 20.500,00        | 6.960,00        | 0,00            | 13.540,00        | G/730205/2<br>PP204 | GI22P2040000<br>1D<br>PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO |
| ZA01P000  | G/730606/2<br>PP204     | Honorarios por Contratos Civiles de Servicios | 12.292,00        | 0,00             | 0,00            | 6.960,00        | 19.252,00        | G/730606/2<br>PP204 | GI22P2040000<br>1D<br>PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO |
| <b>TOTAL</b>  |                         |   | <b>32.792,00</b> | <b>20.500,00</b> | <b>6.960,00</b> | <b>6.960,00</b> | <b>32.792,00</b> |                     |   |

### CONCLUSIONES:

La contratación de los dos profesionales para la DMDU que se necesita para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, contribuirá al cumplimiento de las tareas, actividades y metas del proyecto “PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO”, planteados en el Plan Operativo Anual 2022.

Por lo antes mencionado, se requiere efectuar el traspaso presupuestario para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA “LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO” y para la “ELABORACIÓN DE LA REGALÍA POR LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y EXCLUSIVA DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO, PARA LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA

## ELÉCTRICA EN FUNCIÓN DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA (LMU 40B)”

De conformidad al análisis realizado se requiere efectuar el traspaso de crédito solicitado, para lo cual, se necesita un valor de USD. \$ 6.960,00, SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA dólares con 00/100 CENTAVOS más IVA.

Dado que se cuenta con saldos disponibles en el presente ejercicio fiscal en el proyecto “PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO”; se plantea la liberación de los recursos asignados, para los fines descritos con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2022, ni tampoco modifica el techo presupuestario de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

### RECOMENDACIÓN:

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que el traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto denominado “PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO”

| Acción                   | Nombre y Apellido                       | Cargo                              | Firma  |
|--------------------------|---|------------------------------------|--|
| Elaborado por:           | Ing. Jorge Venegas                      | Analista de Presupuesto            |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>JORGE ANIBAL<br/>VENEGAS<br/>IZURIETA</b></p>      |
| Elaborado por:           | Ing. Cristian Alulema                   | Analista de Planificación          |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>CRISTIAN BAYARDO<br/>ALULEMA ROBALINO</b></p>      |
| Revisado y Aprobado por: | Lic. Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez | Jefe Administrativo Financiero     |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>GIOVANNY MAURICIO<br/>RIVERA RODRIGUEZ</b></p>     |
|                          | Ing. Cristina Cachipueno                | Jefe de la Unidad de Planificación |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>MONICA CRISTINA<br/>CACHIPUENDO<br/>AMAGUA</b></p> |

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

**STHV-INF-2022**

**Nro. 006**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

### 1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

## 2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

| TIPO DE TRASPASO  | SI | NO |
|---|----|----|
| Dentro de la misma Dependencia  | x  |    |
| Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector                    |    | x  |
| Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área                       |    | x  |
| Modificación Programática (casos excepcionales)                           |    | x  |
| Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa                     |    | x  |
| Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector |    | x  |
| Cambio entre partidas de un mismo proyecto                                | x  |    |
| Movimiento sin afectación presupuestaria                                  |    | x  |

## 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.

|   |             |   |
|---|-------------|---|
| <b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS<br/>DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> |             |  |
| FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001   | VERSION: 01 | FECHA: 05/01/2022   |

- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022
- Reforma Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.

#### 4. ANTECEDENTES

- Mediante circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022, la Secretaría General de Planificación emite los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2022.
- Con memorando No. STHV-DMDU-2022-0229-M de 06 de octubre de 2022, la Arq. Adriana Lucía Ávila Santacruz, Directora Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, solicita localizar recursos económicos para la creación de la partida que permita efectuar la actividad del "DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO", por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA dólares con 00/100 CENTAVOS (USD. \$3.480,00), más IVA.
- Mediante Informe Técnico GADDMQ-DMRH-STHV-2022-0243 de 07 de octubre de 2022, el Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda indica la siguiente: *"De conformidad al análisis y necesidad efectuada para la contratación de servicios profesionales (1 profesional) para "ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO"; y, tomando en cuenta que el personal con el que cuenta la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico se torna insuficiente, se concluye que es factible su contratación y de esta manera cumplir con el objetivo de contar con los productos propuestos."*
- Con memorando No. STHV-2022-0253-M de 07 de octubre de 2022, el Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita a la Arq. Karina Belén Suárez Reyes, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, se informe la viabilidad para disponer del valor USD. \$ 3.480,00 de la partida que considere pertinente, a fin de poder continuar con el procedimiento de contratación del personal correspondiente.
- Con memorando No. STHV-DMPPS-2022-0527-M de 11 de octubre de 2022, la Arq. Karina Belén Suárez Reyes, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, emite criterio favorable para hacer uso y demás trámites correspondientes al traspaso de crédito del valor requerido de \$ 3.480,00 (tres mil cuatrocientos ochenta dólares con 00/100), de la partida No. 730205 Espectáculos Culturales y Sociales, con el fin de atender la necesidad de contratación de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.

## INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

- Con fecha 12 de octubre de 2022, el señor Secretario de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante sumilla inserta en el comentario de la hoja de ruta del memorando STHV-DMPPS-2022-0527-M, indica lo siguiente: *“Para su conocimiento y tramite respectivo conforme la normativa vigente”*.
- Con memorando No. STHV-DMDU-2022-0232-M de 14 de octubre de 2022, la Arq. Adriana Lucía Ávila Santacruz, Directora Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, solicita localizar recursos económicos para la creación de la partida que permita efectuar la actividad de **“ELABORACIÓN DE LA REGALÍA POR LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y EXCLUSIVA DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO, PARA LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN FUNCIÓN DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA (LMU 40B)”**, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA dólares con 00/100 CENTAVOS (USD. \$3.480,00), más IVA.
- Mediante Informe Técnico GADDMQ-DMRH-STHV-2022-0244 de 14 de octubre de 2022, el Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda indica la siguiente: *“De conformidad al análisis y necesidad efectuada para la contratación de servicios profesionales (1 profesional) para “LA ELABORACIÓN DE LA REGALÍA POR LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y EXCLUSIVA DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO, PARA LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN FUNCIÓN DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA (LMU-40B)”;* y, *tomando en cuenta que el personal con el que cuenta la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico se torna insuficiente, se concluye que es factible su contratación y de esta manera cumplir con el objetivo de contar con los productos propuestos.”*
- Con memorando No. STHV-2022-0258-M de 14 de octubre de 2022, el Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita a la Arq. Karina Belén Suárez Reyes, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, se informe la viabilidad para disponer del valor USD. \$ 3.480,00 de la partida que considere pertinente, a fin de poder continuar con el procedimiento de contratación del personal correspondiente.
- Con memorando No. STHV-DMPPS-2022-0532-M de 14 de octubre de 2022, la Arq. Karina Belén Suárez Reyes, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, emite criterio favorable para hacer uso y demás trámites correspondientes al traspaso de crédito del valor requerido de \$ 3.480,00 (tres mil cuatrocientos ochenta dólares con 00/100), de la partida No. 730205 Espectáculos Culturales y Sociales, con el fin de atender la necesidad de contratación de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.
- Con fecha 17 de octubre de 2022, el señor Secretario de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante sumilla inserta en el comentario de la hoja de ruta del memorando STHV-DMPPS-2022-0532-M, indica lo siguiente: *“AUTORIZADO: Proceder conforme la normativa legal vigente.”*

|   |             |   |
|---|-------------|---|
| <b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS<br/>DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> |             |  |
| FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001   | VERSION: 01 | FECHA: 05/01/2022   |

## 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

### PROYECTO PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO

La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA, dado que se mantienen las líneas del POA 2022, ni tampoco modifica el techo presupuestario. En este sentido, los movimientos planteados no afectan al cumplimiento de lo programado.

De acuerdo a los memorando No. STHV-DMPPS-2022-0527-M de 11 de octubre de 2022 y No. STHV-DMPPS-2022-0532-M de 14 de octubre de 2022, mediante los cuales la Arq. Karina Suárez Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, emite criterio favorable para hacer uso y demás trámites correspondientes al traspaso de crédito del valor TOTAL requerido de \$ 6.960,00 (seis mil cuatrocientos novecientos sesenta dólares con 00/100), de la partida No. 730205 Espectáculos Culturales y Sociales, con el fin de atender la necesidad de contratación de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.

Por lo expuesto, se plantea la disminución de \$ 6.960,00 (seis mil cuatrocientos novecientos sesenta dólares con 00/100) en la tarea: “Difusión de procesos de planeamiento”, actividad: “GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL” y el incremento de \$ 3.480,00 (tres mil cuatrocientos ochenta dólares con 00/100) en la tarea: “Elaboración de la norma técnica relacionada al sistema de espacio público”, actividad: “ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN Y REGULACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO” y de \$ 3.480,00 (tres mil cuatrocientos ochenta dólares con 00/100) en la tarea: “Elaboración del instrumentos técnicos para instalación / construcción y para el uso de los bienes de dominio público, para el despliegue de las redes de servicio de energía eléctrica y telecomunicaciones”, actividad “DESARROLLO DEL INSTRUMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL USO Y OCUPACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL ESPACIO PÚBLICO”.

## 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A través del Informe Técnico anexo en el memorando Nro. STHV-DMDU-2022-0229-M de 06 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico indica que en la Disposición Transitoria Novena de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 21 establece que: “(...) el ente responsable del territorio, hábitat y vivienda desarrollará la propuesta de las normas técnicas de los estándares urbanísticos que las requieran, con el fin de dar inicio a las socializaciones correspondientes (...)” Adicionalmente, en el literal 3, de los Estándares Urbanísticos y la Norma Técnica, del Parágrafo IV de los Estándares Urbanísticos y la Norma Técnica, del capítulo VII del Espacio Público, del Plan de Uso y Gestión de Suelo, establece que: “la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda será la responsable de elaborar, modificar y actualizar los estándares urbanísticos y norma técnica del sistema de espacio público en concordancia a la categorización del sistema de espacio público y en coordinación con las entidades municipales competentes.”

En cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de 2022, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico se encuentra desarrollando la actividad “ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN Y REGULACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO”.

|   |             |   |
|---|-------------|---|
| <b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS<br/>DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> |             |  |
| FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001   | VERSION: 01 | FECHA: 05/01/2022   |

Adicionalmente, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico tiene varias responsabilidades, dentro de ellas:

- El desarrollo del Plan Maestro de Espacio Público como un plan complementario al Plan de Uso y Gestión de Suelo, que requiere levantamiento de información de todo el distrito, análisis y diagnóstico de la situación actual y posterior propuesta.
- Por requerimiento del señor Alcalde, la coordinación de diseño e implementación del proyecto Zonas Metro de Quito para su inicio de funcionamiento.
- La elaboración de instrumentos de gestión.
- La revisión y análisis de la aplicabilidad de los estándares urbanísticos en edificaciones nuevas y existentes.
- El desarrollo de reglamentos técnicos para la aplicabilidad de estándares urbanísticos.
- El estudio de casos e investigaciones de estándares urbano arquitectónicos y estándares urbano sostenibles.
- La propuesta de reglas técnicas de los Estándares Urbanísticos.
- La elaboración de instrumentos de gestión para el aprovechamiento constructivo de edificaciones y/o proyectos.
- La formulación de manuales informativos para la ciudadanía en general sobre los diferentes Estándares Urbanísticos.
- La atención de consultas sobre las reglas técnicas de los Estándares Urbanísticos.

Con estos antecedentes se evidencia que, el cumplimiento de estas responsabilidades representa una alta carga laboral y, en la actualidad, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico no cuenta con personal técnico suficiente para atender el componente de la actividad *“DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO”*.

En virtud de lo expuesto, y para la generación de las herramientas de diseño y sistemas sostenibles para nuevas edificaciones y sus reglas, a fin de dar cumplimiento al literal 3 antes mencionado, se requiere LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO, que contribuye a la actividad del POA 2022: *“ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN Y REGULACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO”*, especializados en diseño arquitectónico, urbano, de espacio público y bioclimático o sostenible por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de dos meses (2 meses).

Para este servicio es imprescindible, que los profesionales deban contar con los conocimientos, formación y técnica para:

- Realizar análisis técnicos de la norma vigente correspondiente a los estándares urbanísticos.

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

- Realizar estudios de caso e investigaciones de estándares arquitectónicos urbanos y estándares urbano sostenibles.
- Desarrollar propuestas técnicas de reglamentos de aplicabilidad para los estándares de edificabilidad y espacio público.
- Analizar el impacto de la implementación de estándares arquitectónicos, estándares sostenibles o estándares de espacio público.

En este contexto, el Distrito Metropolitano de Quito mantiene un creciente desarrollo que se ve reflejado en las actividades de edificabilidad que requieren de la gestión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por lo cual, existe la necesidad de soporte técnico para responder a las dinámicas de la ciudad. Por tal razón, esta Dirección se motiva a contratar a un (1) profesional técnico que permita poner a disposición de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, así como del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

De conformidad al contrato vigente para la prestación de los servicios profesionales requeridos para el año 2022 se necesitará el siguiente presupuesto:

| PROFESIONAL             | HONORARIO MENSUAL (USD\$) | MESES | TOTAL ANUAL (USD\$) | TOTAL (INCL. IVA) |
|-------------------------|---------------------------|-------|---------------------|-------------------|
| 1 Servidor Municipal 13 | \$ 1.740,00               | 2     | \$ 3.480,00         | <b>\$3.897,60</b> |
| <b>TOTAL</b>            |                           |       | \$ 3.480,00         | <b>\$3.897,60</b> |

De la misma manera a través del Informe Técnico No. IT-STHV-DMDU-2022-018 anexo en el memorando Nro. STHV-DMDU-2022-0232-M de 14 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico indica que el 03 de octubre de 2022 se sanciona la ordenanza 042-2022, "**ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE REGULA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES, SEMAFORIZACIÓN Y VIDEOVIGILANCIA INSTALADAS EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PÚBLICO**".

La Disposición general primera que establece:

**"PRIMERA.** - El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento del artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expedirá, mediante resolución, la regalía por la ocupación temporal y exclusiva de elementos de infraestructura física en los bienes de dominio público y de uso público, para las redes de telecomunicaciones y energía eléctrica, en función de la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU 40-B)".

Cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de 2022, la Unidad de Reordenamiento de Redes de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico; y actividades

|   |             |   |
|---|-------------|---|
| <b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS<br/>DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> |             |  |
| FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001   | VERSION: 01 | FECHA: 05/01/2022   |

definidas como:

- Normativa e instrumentos para la planificación, regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones y otras, instaladas en los bienes de dominio público de uso público.
- Estándares urbanísticos y reglas técnicas de la infraestructura física de telecomunicaciones, energía eléctrica y otras, actualizaciones y sus instrumentos conexos.
- Licencia para la construcción; y, el uso y ocupación de suelo en bienes de uso público para la infraestructura física de telecomunicaciones, energía eléctrica y otras.
- Certificado de finalización del proyecto técnico de construcción de infraestructura física de telecomunicaciones, energía eléctrica y otras.
- Informes técnicos de viabilidad para la ejecución de acometidas de energía eléctrica y de telecomunicaciones.
- Informe técnico para la suscripción del acuerdo de intervención con los promotores para la ejecución de proyectos de soterramiento específicos en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Plataforma digital pública con los registros actualizados y la gestión en el ámbito de la provisión de infraestructura física de telecomunicaciones, energía eléctrica y otras en cumplimiento de la normativa vigente.

Con estos antecedentes se evidencia que, el cumplimiento de estas responsabilidades representa una alta carga laboral y, en la actualidad, la Unidad de Reordenamiento de Redes no cuenta con personal técnico suficiente para atender y cumplir con todos sus requerimientos de productos, más aún si se toma en cuenta que existen 10 disposiciones transitorias con plazos de ejecución fruto de la ordenanza sancionada.

En virtud de lo expuesto, y para el cumplimiento y de la Disposición General Primera: *“ELABORACIÓN DE LA REGALÍA POR LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y EXCLUSIVA DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO, PARA LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN FUNCIÓN DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA (LMU 40B)”*, que contribuye a la actividad del POA 2022 denominada: *“DESARROLLO DEL INSTRUMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL USO Y OCUPACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL ESPACIO PÚBLICO”*, se requiere LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES de un profesional, especializado en regulación de telecomunicaciones y energía eléctrica para la Unidad de Reordenamiento de Redes de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de dos meses (2 meses).

La o el profesional deberá contar con los conocimientos, formación y técnica para:

- Amplios conocimientos de regulación de telecomunicaciones y energía eléctrica.
- Desarrollar propuestas técnicas amparadas en el marco legal vigente para la implementación de la mencionada regalía.
- Conocimientos de gestión de proyectos, ofimática, tributación y redacción.

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

En este contexto, el Distrito Metropolitano de Quito mantiene un creciente desarrollo que se ve reflejado en las actividades y dinámicas que se desarrollan en el espacio público y que requieren de la gestión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por lo cual, existe la necesidad de soporte técnico para responder a las dinámicas de la ciudad. Por tal razón, esta Dirección se motiva a contratar a un (1) profesional técnico que permita poner a disposición de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, así como del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

De conformidad al contrato vigente para la prestación de los servicios profesionales requeridos para el año 2022 se necesitará el siguiente presupuesto:

| PROFESIONAL             | HONORARIO MENSUAL (USD\$) | MESES | TOTAL ANUAL (USD\$) | TOTAL (INCL. IVA) |
|-------------------------|---------------------------|-------|---------------------|-------------------|
| 1 Servidor Municipal 13 | \$ 1.740,00               | 2     | \$ 3.480,00         | <b>\$3.897,60</b> |
| <b>TOTAL</b>            |                           |       | \$ 3.480,00         | <b>\$3.897,60</b> |

## 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Del análisis realizado, de conformidad a los Arts. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en el programa USO Y GESTIÓN DEL SUELO, en el proyecto de inversión: GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO, se efectúan dentro del mismo programa y sobre saldos disponibles no comprometidos, sin afectación al techo asignado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, para el Ejercicio Económico 2022 y su reforma con Ordenanza PMU N° 007-2022 PMU N° 007-2022 sancionada el 26 de septiembre del 2022.

La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a USD. \$ 6.960,00, SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA dólares con 00/100 CENTAVOS más IVA.

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso no implican la inclusión de nuevas partidas presupuestarias. La disminución en la partida presupuestaria Nro. 730205 correspondientes al proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO se sustentan en saldos disponibles no comprometidos. Adicional, se aclara que la STHV no requerirá financiamiento posterior de la partida a la cual se disminuyen los recursos.

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

## MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA

| CENTRO GESTOR | POSICIÓN PRESUPUESTARIA | DETALLE DE LA PARTIDA                         | COD.             | DISPONIBLE       | DISMINUCIÓN     | INCREMENTO      | NUEVO CODIFICADO | DESC. PROYECTO  | NOMBRE DEL PROYECTO   |
|---------------|-------------------------|---|------------------|------------------|-----------------|-----------------|------------------|-----------------|---|
| ZA01P000      | G/730205/2PP204         | Espectáculos Culturales y Sociales            | 20.500,00        | 20.500,00        | 6.960,00        | 0,00            | 13.540,00        | G/730205/2PP204 | GI22P20400001D<br>PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO |
| ZA01P000      | G/730606/2PP204         | Honorarios por Contratos Civiles de Servicios | 12.292,00        | 0,00             | 0,00            | 6.960,00        | 19.252,00        | G/730606/2PP204 | GI22P20400001D<br>PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO |
| <b>TOTAL</b>  |                         |   | <b>32.792,00</b> | <b>20.500,00</b> | <b>6.960,00</b> | <b>6.960,00</b> | <b>32.792,00</b> |                 |   |

### 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito.
2. Matriz de nueva programación de ejecución.

### 9. CONCLUSIONES

- De conformidad al análisis realizado se requiere efectuar el traspaso de crédito solicitado, para **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL “DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO”** y *para la “ELABORACIÓN DE LA REGALÍA POR LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y EXCLUSIVA DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO, PARA LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN FUNCIÓN DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA (LMU 40B)”*, **por un valor de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA dólares con 00/100 CENTAVOS (USD. \$ 6.960,00), más IVA.**
- Dado que se cuenta con saldos disponibles que no se utilizarán durante el presente ejercicio fiscal en el proyecto “Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo”; se plantea la liberación de los recursos asignados para los fines descritos, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

- La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2022, ni tampoco modifica el techo presupuestario del proyecto “Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo”. En este sentido, los movimientos planteados no afectan al cumplimiento de lo programado en el POA 2022 y no inciden en el alcance y objetivos de los proyectos involucrados, al contrario, contribuyen al cumplimiento de los mismos.

## 10. CRITERIO FAVORABLE

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:  
MAURICIO ERNESTO  
MARIN ECHEVERRÍA

Mauricio Ernesto Marin Echeverría  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda  
Fecha: 17/10/2022

| Acción         | Nombre y Apellido                       | Cargo                              | Firma  |
|----------------|---|------------------------------------|--|
| Elaborado por: | Ing. Cristian Alulema                   | Analista de Planificación          | <br>Firmado electrónicamente por:<br>CRISTIAN BAYARDO<br>ALULEMA ROBALINO     |
| Elaborado por: | Ing. Jorge Venegas                      | Analista de Presupuesto            | <br>Firmado electrónicamente por:<br>JORGE ANIBAL<br>VENEGAS<br>IZURIETA      |
| Revisado por:  | Ing. Cristina Cachipueno                | Jefe de la Unidad de Planificación | <br>Firmado electrónicamente por:<br>MONICA CRISTINA<br>CACHIPUENDO<br>AMAGUA |
|                | Lic. Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez | Jefe Administrativo Financiero     | <br>Firmado electrónicamente por:<br>GIOVANNY MAURICIO<br>RIVERA RODRIGUEZ    |

## CERTIFICADO

Quito, D.M., 07 de octubre del 2022

En atención al requerimiento formulado mediante Memorando Nro. STHV-DMDU-2022-0229-M, por la Arq. Adriana Lucía Ávila Santacruz, Directora Metropolitana De Desarrollo Urbanístico; y, una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, se determina que no existe personal municipal suficiente con perfil profesional de Arquitectura, con categoría Servidor Municipal 13 (SM 13), con experiencia en actividades de: Análisis técnico de la norma técnica vigente de los estándares urbanísticos y de nuevas tecnologías para edificaciones sostenibles y de espacio público. Investigar y realizar ejercicios de aplicabilidad e los estándares propuestos para la verificación de aplicabilidad. Realizar la propuesta técnica del reglamento de aplicabilidad de los estándares. Especificar el impacto de la implementación de estándares edificaciones nuevas o existentes en el espacio público.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**MILTON IVAN  
TASIPANTA  
CENTENO**

Lic. Milton Iván Tasipanta Centeno  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE RECURSOS  
HUMANOS  
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA**

**ANTECEDENTES**

Con memorando Nro. Memorando Nro. STHV-DMDU-2022-0229-M, suscrito por la Arq. Adriana Lucía Ávila Santacruz, Directora Metropolitana De Desarrollo Urbanístico, se remite un informe técnico justificativo Informe Técnico STHV-DMDU-UHEU-2022, que contiene la exposición de la necesidad para la contratación de servicios profesionales de 1 profesional para “ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO”, solicita se disponga a la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que certifique si dentro de la institución existen los perfiles requeridos por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico conforme se expone en el informe; y, además requiere, se autorice y designe a quien corresponda se realicen los procesos administrativos para realizar la ubicación de los recursos económicos para la creación de las partidas.

**ANÁLISIS**

Con estos antecedentes, la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, procedió a revisar el distributivo correspondiente de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, Unidad de Hábitat y Estándares Urbanísticos, está conformada por:

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS                   | GRUPO OCUPACIONAL        |
|-----|---------------------------------------|--------------------------|
| 1   | ADRIANA LUCÍA ÁVILA SANTACRUZ         | FUNCIONARIO DIRECTIVO 5  |
| 2   | CRISTIÁN FERNANDO ZAPATA YUGSI        | FUNCIONARIO DIRTECTIVO 7 |
| 3   | NINIKE ARIEL CELI ATALA               | FUNCIONARIO DIRTECTIVO 7 |
| 4   | WLADIMIR GIOVANNI DE LA TORRE HURTADO | FUNCIONARIO DIRTECTIVO 7 |
| 5   | EVELYN ALEXANDRA ROMÁN CAICEDO        | SERVIDOR MUNICIPAL 7     |
| 6   | MARLON XAVIER PUMA USHIÑA             | SERVIDOR MUNICIPAL 8     |
| 7   | CYNTHIA GABRIELA ARELLANO VIZCARRA    | SERVIDOR MUNICIPAL 8     |
| 8   | DANIELA FERNANDA CUEVA CAZA           | SERVIDOR MUNICIPAL 10    |
| 9   | JOSE SALOMON HERRERA JIMENEZ          | SERVIDOR MUNICIPAL 10    |
| 10  | MÓNICA ANDREA FERNANDEZ GUERRERO      | SERVIDOR MUNICIPAL 10    |
| 11  | STEPHANIE MARIE GUERRERO GUAJARDO     | SERVIDOR MUNICIPAL 10    |
| 12  | JEAN PIERRE PADILLA ARIAS             | SERVIDOR MUNICIPAL 11    |
| 13  | JUAN FERNANDO VÁSCONEZ VELASCO        | SERVIDOR MUNICIPAL 11    |
| 14  | PAMELA YAMILÉ SÁNCHEZ ALBÁN           | SERVIDOR MUNICIPAL 11    |
| 15  | ALEJANDRO IGNACIO SERRANO BARAJA      | SERVIDOR MUNICIPAL 11    |
| 16  | DIEGO VINICIO SALGADO POVEDA          | SERVIDOR MUNICIPAL 11    |
| 17  | FELIPE ADRIAN NARANJO ORTEGA          | SERVIDOR MUNICIPAL 11    |
| 18  | MIZRAIM ENRIQUE TUFÍÑO LOZA           | SERVIDOR MUNICIPAL 12    |

|    |                                    |                       |
|----|------------------------------------|-----------------------|
| 19 | MARIA AUGUSTA SANTACRUZ HEREDIA    | SERVIDOR MUNICIPAL 12 |
| 20 | ANDREA VANESSA REINOSO VALAREZO    | SERVIDOR MUNICIPAL 12 |
| 21 | GALO GABRIEL CARDENAS CARRERA      | SERVIDOR MUNICIPAL 12 |
| 22 | JOSUE ALEJANDRO QUINTEROS PELLA    | SERVIDOR MUNICIPAL 12 |
| 23 | FRANCESCA GABRIELA RAMIREZ SÁNCHEZ | SERVIDOR MUNICIPAL 13 |
| 24 | PEDRO AGUSTIN CANDO CANDO          | SERVIDOR MUNICIPAL 13 |
| 25 | VINICIO DARÍO PEÑA MENA            | SERVIDOR MUNICIPAL 13 |
| 26 | MIGUEL LEOPOLDO VILLACIS ESPINOSA  | SERVIDOR MUNICIPAL 13 |
| 27 | MARÍA ALEJANDRA MOLINA RODRÍGUEZ   | SERVIDOR MUNICIPAL 13 |
| 28 | MARÍA JOSÉ VILLALVA TORRES         | SERVIDOR MUNICIPAL 13 |
| 29 | MARÍA AMANDA PADILLA ROSERO        | SERVIDOR MUNICIPAL 13 |

Las actividades que se encuentran desempeñando son:

- El desarrollo del Plan Maestro de Espacio Público como un plan complementario al Plan de Uso y Gestión de Suelo, que requiere levantamiento de información de todo el distrito, análisis y diagnóstico de la situación actual y posterior propuesta.
- Por requerimiento del señor Alcalde, la coordinación de diseño e implementación del proyecto Zonas Metro de Quito para su inicio de funcionamiento.
- La elaboración de instrumentos de gestión.
- La revisión y análisis de la aplicabilidad de los estándares urbanísticos en edificaciones nuevas y existentes.
- El desarrollo de reglamentos técnicos para la aplicabilidad de estándares urbanísticos.
- El estudio de casos e investigaciones de estándares urbano arquitectónicos y estándares urbano sostenibles.
- La propuesta de reglas técnicas de los Estándares Urbanísticos.
- La elaboración de instrumentos de gestión para el aprovechamiento constructivo de edificaciones y/o proyectos.
- La formulación de manuales informativos para la ciudadanía en general sobre los diferentes Estándares Urbanísticos.
- La atención de consultas sobre las reglas técnicas de los Estándares Urbanísticos.

Por lo expuesto a pesar de existir profesionales con el perfil requerido, para cumplir con las actividades descritas se evidencia que tienen una alta carga laboral, por lo tanto, es factible la contratación de personal por servicios profesionales de acuerdo con las siguientes características:



| Cantidad | Grupo ocupacional     | Perfil profesional  | Experiencia  |
|----------|-----------------------|---|--|
| 1        | Servidor Municipal 13 | Tercer Nivel en arquitectura, diseño urbano o temas afines. | Cuatro años en alguno de los siguientes temas: planificación urbana, gestión urbana, diseño arquitectónico, diseño urbano, conocimientos de tecnologías sostenibles o temas afines relacionados a la construcción de edificios o ciudades sostenibles. |

**Tiempo de contratación:** 2 meses

## CONCLUSIÓN

De conformidad al análisis y necesidad efectuada para la contratación de servicios profesionales (1 profesional) para “ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO”; y, tomando en cuenta que el personal con el que cuenta la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico se torna insuficiente, se concluye que es factible su contratación y de esta manera cumplir con el objetivo de contar con los productos propuestos.

## RECOMENDACIÓN

Se recomienda continuar con el procedimiento para la contratación de profesionales (1 profesional) para “ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO”, tomando en cuenta que el personal con el que cuenta la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico se torna insuficiente; y, de esta manera cumplir con el objetivo de contar con los productos propuestos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
MILTON IVAN  
TASIPANTA  
CENTENO

Lic. Milton Iván Tasipanta Centeno

**RESPONSABLE UNIDAD DESCONCENTRADA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**



## **INFORME TÉCNICO QUE CONTIENE LA EXPOSICIÓN DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTIVIDAD “ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO**

### **1. ANTECEDENTES**

En la estructura POA 2022 correspondiente a la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, se contempla dentro del proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, la meta del proyecto para “DESARROLLAR EL 100% DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO”, con la actividad “ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN Y REGULACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO”, la cual dispone de un plazo hasta diciembre de 2022 para su ejecución.

### **2. BASE LEGAL**

#### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; y, concordantemente, el literal i del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales y Metropolitanos para la planificación de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**

El Art. 55.- Las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establecen que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literal g) “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.”

El Art. 84.- Son las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano “Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;”

El Art. 85.- Las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano establecen que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.”

#### **CÓDIGO MUNICIPAL**

El Art. 3561.- Establece que: “La Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, ejercerá la facultad de planificación operativa territorial relacionada con la



gestión y aprovechamiento del espacio público, que permitan alcanzar y fortalecer los objetivos establecidos en el PMOT. Además, le corresponderá la facultad de control para velar por el cumplimiento de objetivos y metas de los planes de desarrollo.”

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. A012 de 11 de mayo de 2016**

El Art. 01.- Delega a Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito la facultad de regular la gestión del espacio público, a través de los literales: “a) Procedimientos para la gestión del espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito. c) Reglas Técnicas para la gestión del espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito. d) Procedimientos y reglas técnicas para la aprobación de intervenciones en el espacio público.”

### **3. JUSTIFICACIÓN**

En la Disposición Transitoria Novena de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 21 establece que: “(...) *el ente responsable del territorio, hábitat y vivienda desarrollará la propuesta de las normas técnicas de los estándares urbanísticos que las requieran, con el fin de dar inicio a las socializaciones correspondientes (...).*” Adicionalmente, en el literal 3, de los Estándares Urbanísticos y la Norma Técnica, del Parágrafo IV de los Estándares Urbanísticos y la Norma Técnica, del capítulo VII del Espacio Público, del Plan de Uso y Gestión de Suelo, establece que: “*la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda será la responsable de elaborar, modificar y actualizar los estándares urbanísticos y norma técnica del sistema de espacio público en concordancia a la categorización del sistema de espacio público y en coordinación con las entidades municipales competentes.*”

En cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de 2022, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico se encuentra desarrollando la actividad “ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN Y REGULACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO”.

Adicionalmente, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico tiene varias responsabilidades, dentro de ellas:

- El desarrollo del Plan Maestro de Espacio Público como un plan complementario al Plan de Uso y Gestión de Suelo, que requiere levantamiento de información de todo el distrito, análisis y diagnóstico de la situación actual y posterior propuesta.
- Por requerimiento del señor Alcalde, la coordinación de diseño e implementación del proyecto Zonas Metro de Quito para su inicio de funcionamiento.
- La elaboración de instrumentos de gestión.
- La revisión y análisis de la aplicabilidad de los estándares urbanísticos en edificaciones nuevas y existentes.
- El desarrollo de reglamentos técnicos para la aplicabilidad de estándares urbanísticos.
- El estudio de casos e investigaciones de estándares urbano arquitectónicos y estándares urbano sostenibles.
- La propuesta de reglas técnicas de los Estándares Urbanísticos.
- La elaboración de instrumentos de gestión para el aprovechamiento constructivo de edificaciones y/o proyectos.
- La formulación de manuales informativos para la ciudadanía en general sobre los diferentes Estándares Urbanísticos.



- La atención de consultas sobre las reglas técnicas de los Estándares Urbanísticos.

Con estos antecedentes se evidencia que, el cumplimiento de estas responsabilidades representa una alta carga laboral y, en la actualidad, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico no cuenta con personal técnico suficiente para atender el componente de la actividad *“DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO”*.

En virtud de lo expuesto, y para la generación de las herramientas de diseño y sistemas sostenibles para nuevas edificaciones y sus reglas, a fin de dar cumplimiento al literal 3 antes mencionado, se requiere LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO, especializados en diseño arquitectónico, urbano, de espacio público y bioclimático o sostenible por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de dos meses (2 meses).

Para este servicio es imprescindible, que los profesionales deban contar con los conocimientos, formación y técnica para:

- Realizar análisis técnicos de la norma vigente correspondiente a los estándares urbanísticos.
- Realizar estudios de caso e investigaciones de estándares arquitectónicos urbanos y estándares urbano sostenibles.
- Desarrollar propuestas técnicas de reglamentos de aplicabilidad para los estándares de edificabilidad y espacio público.
- Analizar el impacto de la implementación de estándares arquitectónicos, estándares sostenibles o estándares de espacio público.

En este contexto, el Distrito Metropolitano de Quito mantiene un creciente desarrollo que se ve reflejado en las actividades de edificabilidad que requieren de la gestión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por lo cual, existe la necesidad de soporte técnico para responder a las dinámicas de la ciudad. Por tal razón, esta Dirección se motiva a contratar a un (1) profesional técnico que permita poner a disposición de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, así como del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

#### **4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA POA 2022**

El proceso se alinea al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020–2030, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, en lo que se refiere al objetivo estratégico: *“CONSOLIDAR COMUNIDADES Y BARRIOS SOSTENIBLES, INCLUSIVOS Y RESILIENTES, QUE CUENTAN CON SERVICIOS Y UN HÁBITAT DE CALIDAD”*, y al objetivo operativo: *“INCREMENTAR LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO.”*

La contratación del profesional contribuirá al cumplimiento de la siguiente tarea, actividad y meta del proyecto *“PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”*, planteados en el Plan Operativo Anual 2022:



| PROYECTO   | METAS DEL PROYECTO   | ACTIVIDAD  |
|--|--|--|
| PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO | DESARROLLAR EL 100% DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO | DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO |

| No. de Profesionales | Grupo Ocupacional (Referencial) | Profesional   | Experiencia  | Honorarios (USD\$.) más IVA |
|----------------------|---------------------------------|---|--|-----------------------------|
| 1                    | Servidor Municipal 13           | Tercer Nivel en arquitectura, diseño urbano o temas afines. | Cuatro años en alguno de los siguientes temas: planificación urbana, gestión urbana, diseño arquitectónico, diseño urbano, conocimientos de tecnologías sostenibles o temas afines relacionados a la construcción de edificios o ciudades sostenibles. | \$1.740,00                  |

## 5. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

### ACTIVIDADES BÁSICAS PREVISTAS SERVIDOR MUNICIPAL 13

- Análisis técnico de la norma técnica vigente de los estándares urbanísticos y de nuevas tecnologías para edificaciones sostenibles y de espacio público.
- Investigar y realizar ejercicios de aplicabilidad e los estándares propuestos para la verificación de aplicabilidad.
- Realizar la propuesta técnica del reglamento de aplicabilidad de los estándares.
- Especificar el impacto de la implementación de estándares edificaciones nuevas o existentes en el espacio público.
- Cumplir con las otras disposiciones técnicas emitidas por el jefe inmediato.

### PRODUCTOS A ENTREGAR SERVIDOR MUNICIPAL 13

Los productos a entregarse dependerán de acuerdo a la tipología asignada o sus equivalencias conforme la complejidad de los mismos que se detallan a continuación:



| TIPOLOGÍA TRAMITE   | TOTAL PRODUCCIÓN AL MES | NUMERO DE DÍAS | FACTOR              |
|---|-------------------------|----------------|---------------------|
| Documento con la propuesta de la regla técnica relacionada a la aplicación de los Estándares urbanísticos.<br>Informe técnico de las justificaciones y líneas bases del estándar. | Avance del documento    | 21             | Documento propuesta |
|   | Avance del documento    | 21             | Documento propuesta |

## 6. PRESUPUESTO REQUERIDO

De conformidad al contrato vigente para la prestación de los servicios profesionales requeridos para el año 2022 se necesitará el siguiente presupuesto:

| Profesional                | Honorario mensual (USD\$) | Meses | Total anual (USD\$) |
|----------------------------|---------------------------|-------|---------------------|
| 1 Servidor Municipal<br>13 | \$ 1.740,00               | 2     | \$ 3.480            |

Por lo antes mencionado, se requiere efectuar el traspaso presupuestario y la creación de dos partidas para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA la actividad “DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO”, para lo cual, se necesita un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA dólares con 00/100 CENTAVOS (USD. \$3.480,00), más IVA, y que deberá tomarse en cuenta para realizar las reformas en el POA 2022 y PAC 2022 de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.

## 7. CONCLUSIONES

- De conformidad al análisis y necesidad efectuada para realizar la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para la actividad “DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO”, se necesita un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA dólares con 00/100 CENTAVOS (USD. \$3.480,00), más IVA.

## 8. RECOMENDACIONES

- Por lo antes expuesto, se recomienda gestionar ante la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el traspaso de crédito y creación de partida para efectuar la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para la actividad “DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA EDIFICACIONES NUEVAS Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO PÚBLICO”, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA dólares con 00/100 CENTAVOS (USD. \$3.480,00), más IVA, y para lo cual se



deberá tomar en cuenta en el POA 2022 y PAC 2022 de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.

| Acción                   | Responsable   | Fecha        | Firma  |
|--------------------------|---|--------------|--|
| Elaborado por:           | Ninike Celi Atala<br><b>Jefe de la Unidad Monitoreo e Implementación del Hábitat</b>      | 06-oct- 2022 | <br>Firmado digitalmente por<br>NINIKE ARIEL CELI ATALA<br>Fecha: 2022.10.06<br>15:49:30 -05'00' |
| Revisado y Aprobado por: | Adriana Lucía Ávila Santacruz<br><b>Directora Metropolitana de Desarrollo Urbanístico</b> | 06-oct- 2022 | <br>Firmado electrónicamente por:<br>ADRIANA LUCIA AVILA SANTACRUZ                               |



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.10.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001427

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

| CENTRO GESTOR                                      | PROYECTO               | FONDO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN  | AUMENTO  | REDUCCIÓN |
|--|------------------------|-------|---------|--|----------|-----------|
| ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002   | 530402  | Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct |          | 4.825,88- |
| ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002   | 530704  | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas   |          | 525,92-   |
| ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002   | 530813  | Repuestos y Accesorios                             |          | 843,20-   |
| ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002   | 840103  | Mobiliarios  | 6.195,00 |           |
| <b>TOTAL</b>                                       |                        |       |         |  | 6.195,00 | 6.195,00- |

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO G. CORRIENTE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

**EXPEDIENTE** No 0400000644



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.10.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001427

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Trasposos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

|                                 | ELABORADO  | REVISADO  | AUTORIZADO  |
|---------------------------------|--|---|---|
|                                 | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>JORGE ANIBAL<br/>VENEGAS<br/>IZURIETA</b> | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>OSCAR ALEJANDRO<br/>ACOSTA LOPEZ</b> | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>SONIA<br/>LIZETH</b> |
| <b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b> | JORGE VENEGAS  | OSCAR ACOSTA  | SONIA ORTIZ   |
| <b>FECHA:</b>                   | 20.10.2022   | 20.10.2022  | 20.10.2022  |